

PROYECTO EDUCATIVO PROGRAMA (PEP)



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL**

2023



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Contenido	Pag
Presentación	1
1. Antecedentes históricos del Programa	3
2. Misión institucional y del programa	4
3. Visión institucional y del programa	5
4. Aspectos curriculares del Programa	5
4.1. Fundamentación teórica del Programa	5
4.2. Objetivos de formación del programa	9
4.2.1. Objetivo General	9
4.2.2. Objetivos Específicos	9
5. Perfiles de formación	9
5.2. Perfil Profesional	9
5.3. Perfil del Egresado	10
5.4. Perfil ocupacional del egresado	11
6. Rasgos pedagógicos del Programa	12
6.1. Currículo en el programa	15
6.1.2. Interdisciplinariedad	18
6.1.3. Flexibilidad	19
6.1.4. Integralidad	20
6.2. Competencias de formación	21
6.2.1. Formación por competencias.	22
6.2.2. Resultados de aprendizaje	25
7. Aspectos curriculares del Plan de Estudios	27
7.1. Plan general de estudios representado en créditos académicos	29
7.2. Estructura Curricular de la Maestría en Derecho Penal	33
8. La Investigativa en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	37
8.1. La investigación en el programa Maestría en Derecho Penal	42
9. Proyección Social	44
10. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional	46
11. Gestión Académico Administrativa del Programa	49
Referencias	



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Tabla 1. Los aspectos generales del Programa Maestría en Derecho Penal, se describen a continuación.	2
Tabla 2. Las áreas se conforman en Común, Profundización, Transversal e Investigativa y Flexible o Electivas	17
Tabla 3. Resultados de aprendizaje generales de la Maestría en Derecho Penal	27
Tabla 4. Plan de estudios distribución por áreas, sub áreas, créditos y horas de acompañamiento directo y horas trabajo independiente.	31
Tabla 5. Organización de los componentes temáticos primer período académico	32
Tabla 6. Organización de los componentes temáticos segundo período académico	32
Tabla 7. Organización de los componentes temáticos tercer período académico	32
Tabla 8. Organización de los componentes temáticos cuarto período académico	33
Tabla 9. Grupos Facultad de Derecho	42
Tabla 10. Estructura del Modelo Estructura del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE	46
Figura 1. Formación por competencias Maestría en Derecho Penal	24
Figura 2. El Área Básica y su dos <i>Subtemas</i>	34
Figura 3. El Área de profundización y su dos <i>Subtemas</i>	35
Figura 4. El Área transversal y su dos <i>Subtemas</i>	36
Figura 5. El Área Flexible o electiva y su Subtema	37
Figura 6. Estructura Institucional de la Investigación, Innovación y Desarrollo	39
Figura 7. Articulación misional: Sistema de Investigación	40
Figura 8. Líneas de investigación Institucionales	41
Figura 9. Fases de Autoevaluación y Autorregulación. Elaboración Propia	49
Figura 10. Niveles del despliegue estratégico	51
Figura 11. Relación desagregada de los diferentes PAA del nivel operativo	52



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Presentación

El Proyecto Educativo del Programa (PEP) de la Maestría en Derecho Penal– Modalidad profundización, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Es el punto de referencia que expresa los diferentes procesos y acciones educativas centradas en el compromiso con el desarrollo del país, la producción de conocimiento pertinente y actualizado a las tendencias del contexto actual; responsable de ofrecer una educación de alta calidad y excelencia académica y humana converge con la misión, visión y objetivos del Programa como referentes para formar profesionales de alta calidad en el saber punitivo con capacidad de aplicar el conocimiento, incursionar en investigación con las competencias que implica su formación, a su vez ser analíticos, con alto razonamiento crítico, con sólidas competencias para ofertar soluciones en el ámbito nacional e internacional a los conflictos jurídicos punitivos y criminológicos de origen social.

El proyecto educativo del programa permite asimilar e interiorizar los principios y valores determinados por la comunidad Universitaria de la Maestría en Derecho Penal que permite orientar y proyectar acciones coherentes y congruentes con las demandas de la sociedad del conocimiento, el desarrollo tecnológico, y la búsqueda del bien común, de tal forma que se convierte en un impacto diferenciador en cualquier lugar en relación con el desempeño académico, ético, profesional e investigativo.

El presente documento del PEP, exterioriza las orientaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que introduce los pilares doctrinales que se enmarcan con el Programa Maestría en Derecho Penal, así como su marco histórico de su creación, progreso y desarrollo, hasta llegar a la estructuración actual y la forma cómo intervienen y se concreta los diferentes procesos y acciones educativas centradas en una docencia de calidad, una investigación pertinente, y una extensión que promueve impacto social. Por último, consigna la reflexión prospectiva del Programa, en concordancia con las tendencias y desenvolvimiento frente a los retos del mundo globalizado.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Tabla.1. Los aspectos generales del Programa Maestría en Derecho Penal, se describen a continuación:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Maestría en Derecho Penal
Domicilio	Calle 34 No. 5-65, sede Facultad de Derecho
Ciudad donde funciona	Bogotá, D.C.
Acto académico por el cual se constituyó el programa	Acuerdo 13 del 10 de julio de 2019
Código ante el ICFES	110766
Registro calificado	Resolución MEN No. 019286 de octubre 13 de 2021
Título a expedir	Magíster en Derecho Penal
Nivel académico	Maestría
Duración	4 semestres
Total, Créditos	48
Periodicidad en la admisión	Semestral
Jornada	Única
Estrategia metodológica	Presencial
Modalidad	Profundización
Valor de la matrícula para el período académico	7 SMLV
Número de estudiantes nuevos admitidos por período académico	30 máximo
Programa adscrito a la facultad	Derecho

Fuente: Documento maestro 2016



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

1. Antecedentes históricos del Programa

El programa posgradual de profundización propuesto por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en desarrollo de su misión y visión, plasma un énfasis sistemático y de análisis situacional, con que aspira al registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, se denomina Maestría en Derecho Penal, bajo la metodología presencial. “Se trata de una maestría de profundización, en tanto que tiene como finalidad profundizar en el área del conocimiento penal” (Documento Maestro, 2016, pág. 42).

La Facultad de Derecho se ha propuesto formar profesionales integrales, con bases sólidas en lo axiológico y humanístico, con capacidad para abordar técnica y científicamente los fenómenos jurídicos y la realidad sociopolítica; ofreciendo lineamientos de profundización a nivel nacional e internacional para los futuros penalistas al servicio de la humanidad.

De tal manera la Facultad de Derecho propone el programa de Maestría en Derecho Penal proyectando como una nueva alternativa que reclama el derecho penal de hoy en Colombia que se incorpora en las esferas del derecho internacional con profundización en los saberes punitivos que reclama el sistema penal global, acompañado de la legislación que regla y preceptúa esta disciplina desde su génesis, como sistema penal acusatorio y derecho positivo.

El programa de “*Maestría en Derecho Penal*”, en la modalidad de profundización asume las condiciones de calidad y genera reflexión desde los saberes planteados, con calidad, es decir, que los estudiantes cuenten con herramientas académicas, y metodologías apropiadas, investigativo penal que les permita cumplir sus objetivos como profesionales del derecho penal, desde el quehacer que desempeñen.

De tal manera, mediante el acuerdo No 13 del 10 de Julio de 2019, Por el cual se aprueba la creación, organización y desarrollo del Programa de Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Derecho. Nivel de formación Posgrado — Maestría en Profundización, modalidad presencial, número de créditos 48, duración de 2 años (4 semestres), Periodicidad de admisión semestral.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Conformidad con lo establecido, mediante la Resolución 019286 del MEN se otorgó el Registro calificado por un término de siete (7) años al programa Maestría en Derecho Penal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización, lugar de desarrollo Bogotá D.C, total de créditos 48 a partir del 13 de octubre de 2021.

Sustentada en una estructura curricular integral, disciplinar e interdisciplinaria que responda a las demandas del ámbito académico, penal y social.

Una de las principales fortalezas de la maestría es que tiene un precio competitivo dentro del mercado permitiendo cursar el posgrado a profesionales del área del derecho, docentes universitarios de Derecho Penal y de Criminalística, Asesores y Consultores en Procesos y procedimientos Penales, Litigantes en materia Penal, en las diferentes instancias jurisdiccionales, Fiscales, Jueces y Magistrados, Peritos, cuya actividad demande de tales conocimientos, a partir de la ley 1474 de 2011, Nuevo Estatuto Anticorrupción, Criminalistas y criminólogos que reúnan los requisitos para el programa, Profesionales servidores públicos que reúnan los requintos, Profesionales, servidores públicos adscritos a las diferentes dependencias estatales que cumplan con los requisitos para adelantar el programa, entre otros, además con horarios que permiten cumplir con las obligaciones laborales de quienes estudien la Maestría en Derecho Pena.

2. Misión institucional y del programa

Misión institucional. Somos una universidad pública del orden nacional, reconocida académica y socialmente, de docencia con investigación, participativa e incluyente, con presencia local y regional. Una institución comprometida con la formación de profesionales integrales, éticos, responsables y con pensamiento crítico; ciudadanos capaces de responder a las realidades, retos, demandas de la sociedad, en armonía con el ambiente.

Misión del programa: El programa de la Maestría en Derecho Penal, en la modalidad de profundización se compromete en ampliar y desarrollar los conocimientos para formar magísteres de alta calidad en el saber punitivo con capacidad de aplicar el conocimiento, incursionar en investigación con las competencias que implica su formación, a su vez ser analíticos, con alto razonamiento crítico, con solidas competencias para



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

ofertar soluciones en el ámbito nacional e internacional a los conflictos jurídicos punitivos y criminológicos de origen social,

3. Visión institucional y del programa

Visión institucional : En el 2025, seremos una universidad de alta calidad, acreditada, reconocida por la comunidad académica en el ámbito local, nacional e internacional, por la pertinencia e innovación de los programas y proyectos académicos, el estímulo al emprendimiento innovador, la generación y transferencia del conocimiento, la investigación, el impacto social y el cuidado del ambiente; sustentada en una gobernanza y gobernabilidad orientadas a la gestión eficiente y eficaz para la sostenibilidad y el logro de los compromisos misionales.

Visión del programa: En 2025, Nuestro programa de maestría será reconocido por la incorporación de magísteres líderes, comprometidos y con un amplio desarrollado del conocimiento en derecho penal conforme a las tendencias actuales de la disciplina a nivel nacional e internacional. Para que contribuyan a la solución de problemas en la materia en los diversos estamentos del área penal.

4. Aspectos curriculares del Programa

4.1. Fundamentación teórica del Programa

Desde el desarrollo normativo: la maestría de profundización que se presenta, se fundamenta teóricamente en referentes históricos que permiten explicar con suficiencia el surgimiento de la legislación penal y procesal penal cercana a mediados del siglo veinte, entre ellas la de 1936 y su posterior desarrollo; incluyendo el decreto ley 100 de 1980, pero ante todo la que derogó y la que permitió un ejercicio de transición hacia el derecho con un alto sentido de contenido constitucional tanto en la parte sustantiva como adjetiva, valga señalar el decreto ley 2700 de 1991, las leyes 599 del 2000 y la ley 600 del 2000 y la ley 906 del 2004, que informan entre otros del desarrollo del derecho penal en Colombia como derecho positivo penal que siguen los jueces en su aplicación.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

De ahí la fundamentación teórica y metodológica del programa de maestría de profundización de Derecho Penal, no pretende menos que las exigencias requeridas para entregar a la sociedad colombiana un programa de calidad como lo señala el Decreto No. 1295 expedido el 20 de abril de 2010 por la autoridad colombiana competente que busca “el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías” para el caso en materia penal.

El Derecho Penal como se identificó, ha cambiado en Colombia, fundamentalmente a partir de la Constitución de 1991 y en el mundo, con la Concepción del sistema penal acusatorio trasnacional. No obstante, se debe aceptar que en el contexto orgánico estructural y metodológico, el sistema adjetivo se ha visto seriamente afectado por la forma como fue implementado, el cual reclama con urgencia una revisión de fondo para contemporizarlo con los estándares internacionales, reforma que se ve venir con efectos mediáticos y trascendentales.

“La modificación de la Constitución en Colombia es obra casi imposible y seguramente muy difícil. Por eso, la misión al considerar las modificaciones que aparecen más importantes en este sentido, ha evitado el escollo de inconstitucionalidad, no modificando ni hiriendo, en manera alguna, normas constitucionales en su espíritu o en su letra”. (Documento Maestro, 2016, pág. 61).

Del tenor anterior, Se refleja con nitidez y claridad en los procesos de reglamentación de las temáticas constitucionales al observar que el producto reglamentario ha dejado inerte y fuera de vigencia los reales alcances y propósitos del constituyente 1991, y ahora se propende por una nueva asamblea nacional constituyente para introducir fundamentales y substanciales cambios en nuestra institucionalidad.

Es decir, que la maestría de profundización en el ámbito penal que ofrece la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca esta imbuida de un soporte teórico que hoy orienta el derecho penal colombiano que se identifica con un sistema de multinivel que se ocupa de la disciplina en los marcos del “Derecho Internacional Humanitario, el derecho constitucional comparado, derechos humanos”. (Documento Maestro, 2016, pág. 61).

En otras palabras, se tiene una maestría en Derecho Penal donde los referentes teóricos que deberán abordar sus estudiantes comprenden además de los clásicos del derecho penal entre otros contenidos los exigidos por una sociedad que se encuentra en procesos de paz como la colombiana y que tiene resonancia en el exterior, valga



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

señalar, los mencionados por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV) denominado *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*.

En líneas generales acompaña al programa de maestría en profundización del Derecho Penal normatividad de permanente discusión e impacto tales como: Los principios rectores del ordenamiento procesal penal, que lo regulan y gobiernan, se derivan del ordenamiento jurídico constitucional colombiano y del derecho penal internacional, de lo cual se infiere que aquel siempre estará sujeto desde la perspectiva jurídica a éste como ordenamiento superior.

Desde el ámbito jurisprudencial, la Ley 94 de 1938, concibió de forma trasparente su unificación y fijación de requisitos, para la favorabilidad de la aplicación de la ley procesal penal, concordándola con preceptos legales como las Leyes 57 y 153 de 1887, en búsqueda de una mejor comprensión y aplicación del derecho penal.

El Decreto 409 de 1971, incorpora principios fundamentales del procedimiento penal: Principio de legalidad del proceso penal, orden superior y su responsabilidad, garantía de derechos fundamentales, frente a episodios facticos como: la aprehensión en flagrancia, principio de favorabilidad, autoridad competente para conceder la redención de la pena, sin prescindir de sus efectos retroactivos y ultra activos, consultados por el mismo principio de la favorabilidad y permisibilidad.

En el Decreto 181 de 1981, es importante aclarar que, a través de la sentencia del 3 de noviembre de 1981, la Honorable Corte Suprema de Justicia, declaró inexecutable el acto legislativo 01 de 1979; por ende, esta reforma al Código de Procedimiento Penal fue inaplicable. “Se expide la Ley 2 de 1982, Velásquez (1987, pág. 112).

Según el Documento Maestro (2016, pág. 61). “Ley Gaitán Mahecha que derogó el Decreto 181 de 1981, restableció la vigencia del Decreto 409 de 1971, con las leyes y decretos que lo adicionaron y reformaron”. La reforma con el Decreto 181 de 1981, incrementó los principios rectores, que pasan de ocho a catorce. Tratándose de una legislación coherente con las demás del orden público del momento.

El Decreto 2700 de 1991, implementa un nuevo Código de Procedimiento Penal. Priorizando la trascendencia en estas materias de la Honorable Corte Constitucional. Se identifica el papel fundamental que crea la fiscalía General de la Nación a partir de la Carta del 91. En la Ley 200 el 2000 se realiza una lectura por primera vez, de un cambio sustancial en el sistema procesal penal, de lo cual se desprende concretamente que los preceptos noveno y décimo



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

del estatuto adjetivo, cimienta la expedición de la Ley 906 del 2004, más avanzada e implementada con el sistema penal acusatorio, el cual como se sostuvo será materia de redención y revisión.

En la Ley 81 de 1993, se reforma del decreto ley 2700 de 1991, derogadas por la entrada en vigencia de la Ley 600 de 2000, la cual no se pronunció respecto a los principios procesales, aunque introdujo reformas sustanciales a institutos como la querrela y la petición como referentes procedimentales.

En la ley 600 de 2000, refiere de manera clara, la aplicación de la constitución de 1991, en la cual el artículo 29, trasciende el debido proceso y aborda coherentemente los principios de igualdad, legalidad, presunción de inocencia, derecho de defensa, juez natural, contradicción, publicidad y cosa juzgada.

En la Ley 906 de 2004, vigente hasta nuestros días, con algunas falacias en materia sustancial, lo que prioriza la pluricomentada reforma, para modernizarla y concordarla con los estándares internacionales, donde el sistema penal opera con fluidez y celeridad, implementado con el principio de la oralidad.

En lo referente a la actualidad, de acuerdo con el Documento Maestro (2016, pág. 64). “la maestría que ofrece la Facultad de Derecho en temas penales, profundiza en el *Marco de Justicia Transicional*”, en el entendido que las modalidades de victimización, la relevancia del narcotráfico para la evolución del conflicto, requieren distinguir entre los niveles socio-político y jurídico-penal en el análisis de la criminalidad vinculada a la guerrilla, que conlleva estrategias de selección y priorización penal.

De esta manera la cobertura de los delitos por parte del Sistema es fragmentada según se trate de delitos en flagrancia o no. Adicionalmente el sistema ha privilegiado la persecución a los delitos menores en relación con los delitos de “cuello blanco” y los delitos en los cuales se requiere más especialización en la investigación criminal. Así, el derecho penal sustancial, una de las cosas que se le viene criticando al Derecho Penal tradicional o el derecho Penal clásico, es que tiene su origen específicamente para un grupo de delitos particulares; a lo que en la criminología se llama delincuencia callejera, nuevos fenómenos como la delincuencia organizada, los delitos contra la administración pública y la delincuencia empresarial.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

En la actualidad, la complejidad de ciertos hechos delictivos como los actos de corrupción, crean un nuevo reto para las autoridades que tienen a su cargo su investigación y juzgamiento penal de los mismos, toda vez que la participación de varias personas en un hecho punible representa un problema para efectos de la imputación, captura y juzgamiento de los principales responsables del delito, y la exclusión de aquellos que hayan sido engañados o hayan actuado como meros instrumentos.

De esta manera, las actuales tendencias del derecho conllevan necesariamente a ciertos cambios para la adaptación del derecho penal a la realidad del contexto, pero también existen ciertos límites constitucionales y legales que se interponen al eficientismo penal planteado por las doctrinas modernas.

4.2. Objetivos de formación del programa

Desde esta perspectiva el *propósito* principal de la Maestría en Derecho Penal es

4.2.1. Objetivo General

Formar magísteres en la ciencia del derecho penal, con profundidad de corrientes y teorías epistémico penales; implementando el componente investigativo, articulado al análisis y razonamiento crítico de episodios punitivos específicos, extraídos de realidades socio económicas en el ámbito hemisférico y endogámico; contextualizados desde la multidisciplinariedad que exigen los estándares internacionales, en procesos académicos y científicos de la globalización; reglados por los principios básicos y esenciales de la formación integral

4.2.2. Objetivos Específicos

- La etiología constitucional que regla la autonomía universitaria, con profunda visión filosófica, axiológica y epistémico científica, dinamiza el programa desde las siguientes pretensiones:
- Contribuir en la formación de magísteres en la disciplina del derecho penal, con competencias investigativas y capacidad para el abordaje en las líneas de investigación socio jurídicas del mismo ámbito.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

- Proveer juicios de valor científico desde el universo jurídico y epistémico científico para profundizar en el saber punitivo que oferte soluciones humanísticas a los complejos conflictos sociales, que imanan en nuestras sociedades contemporáneas.
- Profundizar en contextos técnico científico y metodológico, que contribuyan al desempeño eficiente y eficaz, frente a la pluridiversidad jurisprudencial en los diferentes ámbitos del derecho penal.
- Generar espacios reflexivos y dialógico controversiales con fundamentos científicos que emanen soluciones coherentes, concordadas y simétricas a los estructurales y complejos conflictos sociojurídicos.

5. Perfiles de formación

5.1. Perfil de ingreso

El aspirante debe ser profesional graduado en derecho, ciencias sociales y humanas, ciencias jurídicas, formación criminalística o estudios legales, con valor equivalente al de abogado, con disposición investigativa, responsabilidad competitiva, seriedad, dedicación y compromiso académico con la Universidad y vocación por el derecho penal y disciplinas afines.

Requisitos de ingreso:

- Acta de grado de Abogado, igual o equivalente al anterior perfil.
- Pagar derechos de inscripción.
- Presentar y aprobar examen de conocimientos y entrevista.
- Pagar derecho de matrícula.
- Presentar ante proyecto de la Maestría en Derecho Penal

5.2. Perfil Profesional

La Universidad proyecta al terminar el programa, como producto de la formación recibida en el mismo, que el magíster en derecho penal, esté formado y sea competente para ejercer con propiedad y responsabilidad aspectos normativos y jurisprudenciales, conforme a los objetivos del programa y líneas de investigación penal y disciplinar, con sentido crítico y analítico, ofrecido al servicio de su profesión y de la sociedad.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – Facultad de Derecho, propenderá porque sus egresados alcancen Perfil de formación elevado desde la naturaleza del programa propuesto, obteniendo un Magister en Derecho Penal, con competencias para:

- Resolver problemas concretos en materia de Derecho Penal y procesal penal, frente al sistema acusatorio Nacional y global.
- Investigación y producción de conocimiento en el área.
- Redacción de textos en el ámbito penal y afines.
- Integrar conocimientos básicos de ciencias penales, con disciplinas análogas.
- Generar habilidades y destrezas e intervenir en actuaciones orales.
- Manejo y comprensión lingüística, semántica y semiótica, en la conducción oral.
- Maestría argumentativa y crítica en la comprensión y proyección del derecho penal, con alto sentido de responsabilidad social y componente ético social.
- Uso, comprensión y manejo del idioma portugués, como lengua del vecino país, en cuanto demanda y viabiliza convenios internacionales, facilitando la intercambiabilidad: en las ciencias, la cultura y la economía, entre otros, como exigencia mundial.

5.3. Perfil del Egresado

El egresado del programa de Maestría en Derecho Penal, estará formado y estructurado para desempeñar cargos de docente Universitario en el ámbito del derecho penal; para ser litigante y administrador de justicia como Magistrado, Juez, Fiscal o Investigador; además, estará dotado de elementos académicos y jurídicos dentro de un contexto global, que le permita dilucidar con pleno criterio y proyección profesional para desempeñarse como servidor público y gestor en el conocimiento jurídico y de su ejercicio en el ámbito del derecho punitivo nacional e internacional que demande su ejercicio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Corte Penal Internacional.

De manera que el egresado tendrá la formación jurídica necesaria para identificar, analizar y discernir cada caso fáctico planteado dentro de la adecuación aplicable del derecho penal, sin sesgo ni desconocimiento alguno del quehacer dinámico e interpretativo de la norma; para lo cual permite que en la



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

práctica se brinden las garantías fundamentales de toda persona que haya sido vinculada judicialmente: el derecho a la defensa y al debido proceso, con prevalencia al respeto de la dignidad humana y la seguridad jurídica, cuyo fundamento se tiene del Principio Pro Hómine y del Principio de Legalidad.

5.4. Perfil ocupacional del egresado

El egresado del programa de “Maestría en Derecho Penal”, tendrá la formación necesaria, el criterio y el saber jurídico para que en la docencia universitaria imparta conocimiento amplio del derecho penal; igual, abogar con autoridad su ejercicio profesional, y ya como administrador de justicia, tener la calidad académica para ocupar el cargo de Magistrado, Juez o Fiscal; además, tener los elementos de juicio para interpretar el derecho penal, haciéndolo dinámico y funcional, dentro de un contexto social, sistemático e histórico.

Desde el punto de vista específico, el egresado tendrá competencias significativas, que como bien se señala, instruirá desde la academia con sapiencia jurídica el derecho penal; confianza en el ejercicio de la abogacía y legitimidad y garantía cuando su desempeño sea servidor público, por lo que en resumen se tiene:

- Actuar como investigador en las distintas facetas del derecho penal, ejecución de proyectos en derechos humanos y prevención del injusto.
- Ejercer como experto en las diferentes instancias e instituciones de solución Alternativa de conflictos; como conciliador, amigable componedor o miembro de Tribunal de Arbitramento en la protección de derechos humanos.
- Intervenir en los distintos ramos del derecho penal; absolución de consultas, preparación y ejecución de proyectos en materia de pruebas penales, formulación de denuncias o querellas y representación en procesos judiciales.
- Liderar y dirigir procesos de participación ciudadana y comunitaria en la gestión de asuntos de prevención de injustos o pruebas penales, que permita atinar a la Política Criminal del Estado Social de Derecho, para que en la práctica brinde seguridad y coherencia jurídica, hoy tan necesaria en la jurisdicción penal, puesto que las reformas solo se direccionan en hacer retazos normativos en la codificación sustancial y procesal, causando contradicción en su aplicación y adecuación de los casos jurídicamente relevantes.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

6. Rasgos pedagógicos del Programa

Modelo Pedagógico Institucional “es una apuesta que orienta y enriquece el proceso de enseñanza y aprendizaje bajo los principios de una formación integral e igualmente abarca conceptos que fundamentan y guían los procesos curriculares y la practica académica”. MOPEI (2020).

Construcción teórico y formal que interpreta, diseña y ajusta la realidad pedagógica a la necesidad de contexto, con mirada prospectiva, que orienta el proceso de formación integral, desde la articulación de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social. MOPEI (2020 pág. 1). Las prácticas de enseñanza-aprendizaje-evaluación están determinadas desde el “humanista con enfoque ecológico”, alineándose a las tendencias mundiales que se promueve desde la pedagogía una formación humana integral articulada con una mirada ecológica aportando a la solución de problemas desde las individualidades de los programas de formación orientados en las funciones sustantivas de la Universidad la docencia, la investigación y la proyección social.

El Proyecto Educativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se constituye en la respuesta al entorno y a los sujetos que ingresan a diferentes procesos formativos. Se constituye en la bitácora que orienta, fundamenta y concreta diferentes procesos y acciones educativas centradas en una docencia de calidad, una investigación pertinente, y una extensión que promueve impacto social. Así mismo, este proyecto enfatiza en el interés de la Universidad por ser reconocida como una comunidad académica y de aprendizaje de alto nivel académico y humano, cuya apuesta central está en la formación integral, el reconocimiento de la diversidad y la inclusión social. el PEI (2021, pág. 4)

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en coherencia con su Misión y Visión institucional sostiene que la formación integral “es el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio-política”. ACODESI (2005), como se citó en MOPEI (2020 pág. 29). Se hace realidad cuando se infunden los criterios y principios con los cuales se planean y programan todas las acciones educativas institucionales, realidad visible y transparente en el currículo del programa de formación, materializada en la práctica de las acciones pedagógica, metodología y teóricas de una realidad específica.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

En este sentido la Declaración de Bolonia, parece claro que la función de la Universidad no es sólo formar técnicamente a nuestro alumnado sino promover una visión crítica de la realidad y ayudar a la construcción de ciudadanos comprometidos con los problemas que nos acucian, respondiendo la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca desde MOPEI (2020) y PEI (2021) materializo en el programa, Maestría en Derecho Penal en el Documento Maestro (2016, pág. 70). “Desde la fundamentación del currículo se prepara al estudiante para que asuma consciente y libremente el papel que le corresponde y participe en los procesos de cambio para la construcción de una nueva sociedad, de acuerdo al perfil ideal de hombre que se aspira a alcanzar y que sólo la educación comprometida puede lograr”.

Las consideraciones anteriores están en concordancia con las tendencias de las corrientes pedagógicas contemporáneas y modernas, las cuales, según pedagogos como Martínez (2004), podemos agregar que la educación humanista se centra en el alumno para generar todos los elementos necesarios que permitan que las experiencias de aprendizaje se conviertan en situaciones autogratificantes, motivadoras que propicien un desarrollo afectivo al mismo tiempo que generan procesos de reflexión, análisis y creatividad, enriquecidos por relaciones humanas de respeto y confianza. Sin dejar de lado la consideración del entorno y las influencias socioculturales y creando situaciones que favorezcan el desarrollo de actitudes sociales positivas y los valores humanos.

En ese sentido, una característica del Modelo Pedagógico Institucional es la construcción social del aprendizaje, por cuanto constituye un sistema integrado y articulado comprendiendo los procesos sociales, políticos, económicos, culturales, científicos, jurídicos y le da un sentido a la vida individual y colectiva que reviste la ética en una sociedad multicultural y compleja, en los que el escenario central es la educación, la transversalidad de lo ético, el servicio y el saber cómo ejes centrales de la formación en este sentido la Universidad centra su conocimiento en “el bioconocimiento transversal al lema Ética, Servicio y Saber ya descrito en la primera parte de este capítulo, en el sentido de una orientación que pretende que todo conocimiento busque preparar profesionalmente a los estudiantes desde una mirada biométrica, es decir, para que también aporten al cuidado de la vida en general como eje Transdisciplinar”. MOPEI (2020 pág. 20).

La Universidad como constructora y formadora de conocimiento en sus 75 años avanza incansablemente articuladamente los retos del siglo XXI: “la globalización, las continuas revoluciones tecnológicas, la injusticia social, la interculturalidad, las debilidades que presenta los sistemas democráticos, la débil situación



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

económica de los pueblos en vías de desarrollo, y especialmente la compleja y crítica situación que en este momento viven la mayoría de pueblos de América Latina, que han generado situaciones de conflicto e incertidumbre, originando la desestabilización de algunos gobiernos”. MOPEI (2020 pág. 30).

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el MOPEI, asume las competencias a partir de tres vertientes complementarias: Delors (1996) que fueron proyectadas para el siglo XXI; Sergio Tobón (2007) quien las retoma y las actualiza con otros elementos y las declaraciones de la UNESCO (2016), que las ubica desde la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, en esta misma línea.

En el ámbito de educación superior el enfoque por competencias exige la dualidad entre conocimiento y habilidad para resolver problemas prácticos dentro del marco social. La competencia “es más que la capacidad para hacer cosas”, es la resignificación de la enseñanza y aprendizaje el tejer conocimientos y saberes humanos la capacidad de ubicarlos en el contexto de la vida diaria transfiriendo los aprendizajes presentes del salón de clases a situaciones presentes y futuras que permitan la resolución de problemas fuera de la institución educativa.

La Universidad Colegio mayor de Cundinamarca define competencias como,

La configuración compleja que integra los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que permiten la regulación de la actuación del sujeto, y estén en capacidad de enfrentar con éxito, situaciones, tanto estructuradas, como de incertidumbre; todo lo cual posibilita un desempeño profesional y social eficiente y responsable. Esta definición de competencias supera la limitada concepción de entenderlas asociadas a la productividad y la competitividad en el mundo productivo. MOPEI (2020 pág. 32).

La Maestría en derecho Penal armoniza, es coherente y se identifica en procurar el desarrollo avanzado de competencias que facilite *“la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional”* Documento Maestro (2016, pág. 38). La maestría en profundización contribuye a solucionar la alta demanda y la improrrogable necesidad de programar altos estudios en la disciplina del saber jurídico punitivo a profesionales que le permitan a nuestra sociedad resolver problemas contemporáneos y concordantes con la realidad nacional e internacional. Para la Maestría, la formación de competencias *“trasciende a la apropiación y desarrollo de conocimientos, habilidades y*



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

destrezas que supone identificación y valoración del contexto social, político, económico y jurídico, dentro del cual dichos contextos serán ejercidas o aplicadas". Documento Maestro (2016, pág. 83). Para el programa de Maestría en Derecho Penal no se trata de incorporar asignaturas dentro del plan de estudios, sino que de escritura transversal facilitar espacios académicos para promover la formación humana, basada en competencias para potencializar a estudiantes y docentes frente a las expectativas sociales respecto de la convivencia y la producción jurídica -penal.

6.1. Currículo en el programa

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca asume el currículo como una propuesta y una praxis educativa en perfeccionamiento continuo, determinado por fundamentos teóricos, epistemológicos, sociológicos, antropológicos y axiológicos materializados y ejecutados en el diseño, desarrollo y evaluación curricular.

Des la mirada del MOPEI (2020 pág. 44) se destacan dos planos para el diseño, desarrollo y evaluación curricular:

- *El estructural-formal:* donde se precisa el proyecto de formación profesional, que se expresa en documentos, normativas, lineamientos del currículo, todo lo cual se concreta en los principales *documentos del diseño curricular:* modalidad, perfil profesional, programa académico, plan de estudio y programa analítico.
- *El procesual-práctico:* que se identifica con las prácticas educativas cotidianas que se realizan a través de estrategias pedagógico – didácticas, las cuales facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje.

En este sentido el programa de Maestría en Derecho penal se estructura a partir de áreas, sub áreas de conocimiento y componentes temáticos. Las áreas se conforman en Común, Profundización, Transversal e Investigativa y Flexible o Electiva:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Tabla 2. Las áreas se conforman en Común, Profundización, Trasversal e Investigativa y Flexible o Electivas

Área	Subtema	Aspectos relevantes del subtema
COMÚN	Sustancial	Constituye el aspecto fundamental del quehacer del derecho penal; que igual es el contenido y finalidad de la actividad o función jurisdiccional; es decir, es el que crea la obligación de desvalorar o no la acción y el resultado de un hecho jurídicamente relevante
	Procesal	Hace posible que exista la aplicación real del derecho penal, en la medida que es el instrumento y garantía para materializarlo, y por ende es tan necesario para la administración de justicia y la forma de acceder a ella
PROFUNDIZACIÓN	Constitucional	Cuyo contexto normativo es la esencia fundamental de la seguridad y del orden jurídico de un Estado de Derecho, que no solo se predica de su legislación interna sino del reconocimiento internacional; de suerte que el derecho penal se regula y se aplica en consulta global, fundado en Principios del respeto a la dignidad humana, de legalidad, de presunción de inocencia, in dubio pro reo, de defensa, de juez natural, doble instancia, de contradicción y al debido proceso.
	Internacional	El derecho penal no es aislado entre los estados, pese a su autonomía interna; por cuanto prima su cooperación en la lucha contra el injusto penal. Además, porque le asiste el deber del Estado Colombiano, normar, atender y aplicar los mandatos de los tratados internacionales respecto a los derechos y garantías fundamentales de toda persona vinculada al derecho penal.
TRANSVERSAL INVESTIGATIVA	Derechos Humanos	Indudablemente uno de los pilares fundamentales del derecho penal es la protección de los derechos humanos, y más si el Estado Colombiano es social de derecho y fundado en el respeto a la dignidad humana, sin importar su condición y vínculo en el derecho penal
	Investigación	Podría considerarse como un instrumento científico y epistemológico que le permitiría al derecho penal avanzar sin fronteras hacia el ámbito de la globalización; identificando sus tendencias, principios y orientaciones doctrinarias y jurisprudenciales, haciéndolo más dinámico y evolutivo, concordante con las necesidades y demandas de nuestra sociedad en la reglamentación, control, prevención y sanción socio punitiva



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

FLEXIBLE O ELECTIVA	Área Flexible o electiva	Este componente permite al maestrando el desarrollo y profundización en contextos y áreas específicas del saber del derecho penal. Surge como alternativa complementaria al contexto y universo del plan de estudios ordinario para identificar líneas cognitivas, concretas, del sistema punitivo con el propósito de realizar procesos de valoración y adecuación jurídica penal, marcada con una línea selectiva y de flexibilidad sobre componentes temáticos; de suerte que pueda hacer una inmersión más profunda y universal al sistema de referencia
	Valoración y Adecuación jurídica Penal	Por ello es importante, que el maestrando al abordar este componente temático identifique plenamente el fenómeno natural del fenómeno humano, para que la causalidad por sí misma diste de la imputación objetiva, porque de lo contrario se estaría en el plano de la responsabilidad objetiva, hoy por fortuna proscrita del derecho penal.

Fuente: Documento maestro 2016

Esta construcción se realiza desde reflexiones, de los actores a partir de aportes significativos de cada campo disciplinar que cimientan un eje transversal, complejo y en permanente diálogo desde las diferentes perspectivas aportadas por la comunidad académica de la Facultad de Derecho y su programa Maestría en Derecho Penal en procura de las características sobre salientes de la doctrina institucional.

En consecuencia, y respondiendo a las exigencias, necesidades y características de la sociedad contemporánea, se hace trascendente para el Proyecto Educativo del Programa de Maestría en derecho Penal, la mirada de currículo desde las concepciones de (Escudero, 2000) considerara el currículo como el componente democrático, en función que se efectivicen, los principios de equidad e inclusión educativa, en el marco del respeto de la diversidad y los deberes y derechos de los distintos actores educativos según las características: de común acuerdo, cooperativo, inclusivo, práctico, realizable, reflexivo, moral, coherente, planificado y que permita pensar, actuar y construir el currículo como una propuesta democrática. Frente a las exigencias de la educación del siglo XXI, Toro (2017). proponer el siguiente concepto de currículo “Una propuesta educativa en constante proceso de construcción y contextualización, que mediante la interacción práctica-teoría-praxis se enlace a la sociedad y la educación, potenciando el involucramiento de sus actores en la problemática socioeducativa, como generadora del aprendizaje, en la formación del ciudadano crítico-reflexivo en una cultura democrática”.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Desde la fundamentación del currículo se prepara al estudiante para que asuma consciente y libremente el papel que le corresponde y participe en los procesos de cambio para la construcción de una nueva sociedad, de acuerdo al perfil ideal de hombre que se aspira a alcanzar y que sólo la educación comprometida puede lograr. Según (Catalano, A. M.; Ajolio de Cols, S.; Sladogna, M. 2004) El diseño curricular basado en competencias “es un documento elaborado a partir de la descripción del perfil profesional, es decir, de los desempeños esperados de una persona en un área ocupacional, para resolver los problemas propios del ejercicio de su rol profesional. Estas aproximaciones al currículo desde miradas convergentes, emerge el currículo de la Maestría en Derecho Penal centrado en el estudiante que “esté formado y sea competente para ejercer con propiedad y responsabilidad aspectos normativos y jurisprudenciales, conforme a los objetivos del programa y líneas de investigación penal y disciplinar, con sentido crítico y analítico, ofrecido al servicio de su profesión y de la sociedad desde la proyección del derecho penal, con alto sentido de responsabilidad social y componente ético social”. Documento Maestro (2016, pág. 93).

6.1.2. Interdisciplinariedad

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, define la Interdisciplinariedad como aquella que “integra los conocimientos, métodos y técnicas de varias disciplinas para conocer y transformar holísticamente la realidad, con el propósito de responder a las necesidades de una formación pertinente y contextualizada, Indispensables para generar procesos de enseñanza y aprendizaje coherentes, integrales y que desarrollen competencias” MOPEI (2020 pág. 35).

Desde esta perspectiva la Universidad fortalece desde los programas académicos mediante la participación de todos los profesores en el diseño, construcción y actualización del currículo en forma ascendente a partir de los componentes, los campos disciplinares y áreas especializadas que conforman los Proyectos Educativos de los Programas desde la mirada multidisciplinar y transdisciplinar que permite proponer alternativas de solución frente a las diversas y múltiples problemáticas sociales.

Desde la Maestría en Derecho Penal asume la integralidad como “la integración y el diálogo entre las áreas y campos del saber, especialmente entre los conocimientos científicos y tecnológicos y los saberes



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

humanísticos, filosóficos, éticos y estéticos con el fin de solucionar problemas, propios de la profesión”. Documento Maestro (2016, pág. 72).

6.1.3. Flexibilidad

Unicolmayor, asume la flexibilidad curricular como:

Un perfeccionamiento continuo del currículo, que posibilite la incorporación de modalidades, metodologías y estrategias acordes a las necesidades de formación integral, facilitando el acceso, tránsito y permanencia de los estudiantes en los diversos niveles de formación institucional. Un currículo flexible ofrece al estudiante opciones sobre el qué, cómo, cuándo y dónde de su proceso de formación profesional. MOPEI (2020 pág. 45).

En términos concretos, para la Maestría en Derecho Penal la flexibilidad curricular se manifiesta en el plan de estudios organizado en un sistema de créditos académicos coherentes con la modalidad en profundización y el nivel de formación de maestría y en atención a la reglamentación institucional y los lineamientos curriculares que definen las áreas de formación, los subtemas de formación, y en concordancia con el *Acuerdo 053 de 2022* (Reglamento de Admisión a los programas académicos ofertados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en nivel pregrado (tecnologías y profesionales) y posgrado (especializaciones tecnológicas y profesionales, maestrías) en el que se asumen la doble titulación nacional así como los procesos coterminales. Estos últimos se han concretado en la admisión de dos estudiantes del pregrado en Derecho.

Desde lo pedagógico, metodológico y didáctico se cuenta con la inclusión de actividades académicas (didácticas y prácticas de evaluación), con apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento – TEP, en concordancia con el modelo institucional que fundamente un sistema de evaluación de los aprendizajes en los programas analíticos y sintéticos.

Desde la perspectiva de la gestión curricular, el diseño, la revisión y/o rediseño constante del currículo se realiza de acuerdo a las tendencias del derecho penal al que pertenece el programa académico Maestría en Derecho Penal y las necesidades sociales y jurídicas desde lo local, regional y nacional del país, enriquecida por áreas que conforman en común, profundización, transversal e investigativa y flexible o electiva promuevan la complementariedad del conocimiento en atención a los



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

intereses académicos y laborales de los estudiantes.

La flexibilidad curricular de la Maestría está en articulación con las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social, en la que se evidencien su concordancia en beneficio de la formación y desarrollo de competencias en concordancia con los procesos pedagógicos, académicos y administrativos que se desenvuelve la organización, desarrollo y gestión en la maestría.

6.1.4. Integralidad

La integralidad del currículo es un continuo dialogo sistémico entre el diseño curricular, desarrollo curricular o práctica curricular, y evaluación curricular desde un andamiaje de las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica del ser humano, con la finalidad de lograr su realización plena en la sociedad materializado en los programas buscando la formación integral del estudiante en coherencia con la misión, visión y objetivos institucional y los lineamientos propios del Programa Académico.

En este orden de ideas y desde los lineamientos y características propias de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deja de manifiesto la formación integral de sus estudiantes de todos los niveles y modalidades, el humanismo con enfoque ecológico como su eje transversal de formación, “la apuesta por la formación integral reconoce que sus estudiantes tienen capacidades para aprender, para conocer, para relacionarse con los otros, y para potenciar su autonomía y libertad”. PEI (2021, pág. 23). En este sentido y en dialogo con (Ugalde, 2012) el estudiante debe autoreconocerse y con el entorno, reconociendo que, desde el contexto donde habita, la zona, la región, el país y el planeta en general, se requiere de seres humanos que conozcan y reconozcan lo vital del autocuidado, cuidado, protección y conservación de los bienes naturales no renovables, y el uso responsable hacia un “estilo de vida sostenible”. Es así que, por la misma coyuntura mundial y nacional del cuidado y conservación del medio ambiente las Instituciones de Educación deben estar a la vanguardia y diseñar currículos que permita un pensamiento crítico, de profundización investigativo y sea vinculante desde la acción del docente y el estudiante para enfrentar los problemas actuales y darles soluciones desde los diferentes campos de formación.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

En concordancia con Freire (1996) plantea que “la educación verdadera es praxis, reflexión y acción sobre el mundo para transformarlo”., es decir que los estudiantes llegan al programa de Maestría en Derecho Penal con unos saberes en derecho que están estrechamente ligados a su contexto, dónde este futuro magíster juega un papel relevante en la profundización del derecho penal y la investigación. Es allí donde cobra sentido el currículo dado que a partir de la reflexión se provoca en el estudiante la indagación y el cuestionamiento de sus realidades desde el derecho penal, para que este aporte con ideas y acciones en la transformación acorde con el contexto y las necesidades de la sociedad local, nacional e internacional.

En ese orden de ideas el currículo debe tener unas determinaciones visibles e invisibles es por ellos que, en diálogo con el pensamiento de Sacristán, (2010) el currículo es “un texto que representa y presenta aspiraciones, intereses, ideales y formas de entender su misión en un contexto histórico muy concreto, desde donde se toman decisiones y se eligen caminos que están afectados por las opciones políticas generales, las económicas, las sociales y la pertenencia a diferentes medios culturales”. Un vínculo estrechamente articulado con el plan de estudios de la Maestría en Derecho Penal donde se visibiliza la integralidad y articulación de conocimientos, saberes y contenidos disciplinares que responden a un sistema de créditos propios a la naturaleza y modalidad del programa de maestría en profundización, que coadyuda al alcance de los resultados de aprendizaje y las competencias esperadas al perfil de egreso y trasciende, en las experiencias, estrategias pedagógicas y didácticas diseñadas para apropiación y generación de nuevo conocimiento acompañados con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como medio y herramienta para la divulgación del conocimiento en Derecho Pena.

6.2. Competencias de formación

Establecer un diálogo permanente de las competencias de formación es tener un referente normativo nacional e institucional para garantizar los procesos académicos en educación superior y sobre todo en posgrados. En esa línea de orientación el Ministerio de Educación Nacional precisa competencia como el “conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores”. Por lo tanto, la competencia implica **conocer, ser y saber hacer**. Entrelazando el Acuerdo 02 de 2020, concreta competencia como la “articulando conocimientos, capacidades,



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes esto hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos”. De acuerdo con lo anterior las competencias profesionales o específicas se van emergiendo a medida que va profundizando durante la formación en la Maestría en Derecho Penal integradas en el currículo y características propias del programa académico.

A nivel institucional, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el (Acuerdo 22 de 2020) y los Lineamientos Curriculares (Acuerdo 31 de 2020) acoge las competencias, como una “serie de conductas y habilidades que una persona desarrolla para desempeñarse en una labor determinada desde una serie de conocimientos disciplinares que apropia; por un lado, y por el otro, las capacidades que se requieren para ajustarse al medio social y lograr procesos de convivencia pacífica, resolución de conflictos, diálogos permanentes y manejo y control de las emociones”. A partir de lo anterior, el programa de Maestría en Derecho Penal asume la apropiación y desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que supone identificación y valoración del contexto social, político, económico y jurídico, dentro del cual aplicara las competencias específicas esto le permite al *estudiante el dominio de conocimientos disciplinares para la apropiación social y penal para la toma de decisiones responsables en los campos académico, de profundización, investigación y en los diferentes campos laborales del Maestrante en beneficio de la justicia penal y la democracia del país desde una mirada ecológica y humana en la racionalidad y uso sostenible de los recursos*, establecido en la transversalidad del Documento Maestro del programa académico.

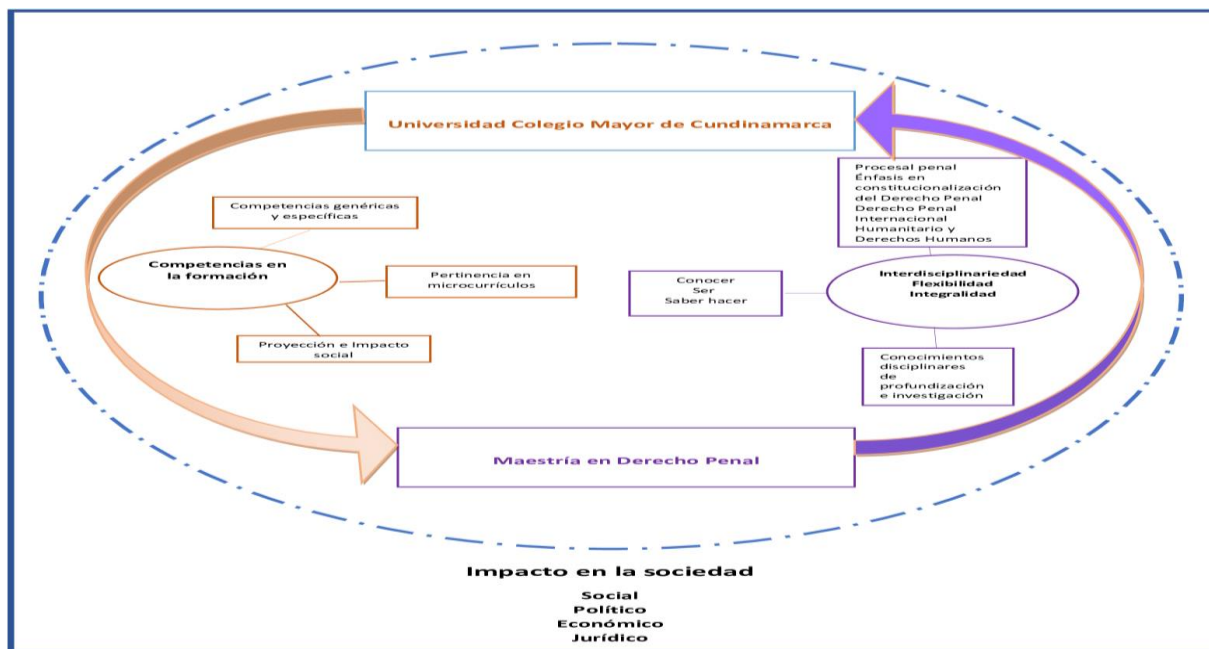
6.2.1. Formación por competencias.

La Maestría en Derecho Penal se promueve el desarrollo de competencias avanzadas para fundamentar la aplicación del conocimiento orientado a resolver problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales relacionados con las áreas del Derecho Penal (procesal penal, énfasis en constitucionalización del Derecho Penal, Derecho Penal Internacional Humanitario y Derechos Humanos.).



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Figura 1. Formación por competencias Maestría en Derecho Penal



Fuente: Elaboración propia

El programa de Maestría en Derecho Penal, articulada con las competencias institucionales enfatiza su diseño, desarrollo y evaluación curricular desde los saberes que envuelven las competencias de formación del maestrante.

1. El *"saber hacer"*, enfatiza lo procedimental, sin dejar de lado talentos esenciales de la racionalidad humana: entender y comprender las implicaciones de los hechos.
2. Tener en cuenta actitudes de desempeño idóneo y articulación axiológica.
3. Responsabilidad por el actuar humano, dada la idiosincrasia de aquel.
4. Abordaje situacional desde el entorno y toma de decisiones transformacionales.
5. Asumir la apropiación del conocimiento que genere conocimiento permanente y proyectista integral, entre *"saber hacer"*, *"saber conocer"* y *"saber ser"*.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Las competencias específicas del Magister en Derecho Penal se resumen en las siguientes:

- Resolver problemas concretos en materia de Derecho Penal y procesal penal, frente al sistema acusatorio Nacional y global.
- Investigación y producción de conocimiento en el área.
- Redacción de textos en el ámbito penal y afines.
- Integrar conocimientos básicos de ciencias penales, con disciplinas análogas.
- Generar habilidades y destrezas e intervenir en actuaciones orales.
- Manejo y comprensión lingüística, semántica y semiótica, en la conducción oral.
- Competencia argumentativa y crítica en la comprensión y proyección del derecho penal, con alto sentido de responsabilidad social y componente ético social.
- Actuar como investigador en las distintas facetas del derecho penal, ejecución de proyectos en derechos humanos y prevención del injusto.
- Ejercer como experto en las diferentes instancias e instituciones de solución Alternativa de conflictos; como conciliador, amigable componedor o miembro de Tribunal de Arbitramento en la protección de derechos humanos.
- Intervenir en los distintos ramos del derecho penal; absolución de consultas, preparación y ejecución de proyectos en materia de pruebas penales, formulación de denuncias o querellas y representación en procesos judiciales.
- Liderar y dirigir procesos de participación ciudadana y comunitaria en la gestión de asuntos de prevención de injustos o pruebas penales, que permita atinar a la Política Criminal del Estado Social de Derecho, para que en la práctica brinde seguridad y coherencia jurídica, hoy tan necesaria en la jurisdicción penal, puesto que las reformas solo se direccionan en hacer retazos normativos en la codificación sustancial y procesal, causando contradicción en su aplicación y adecuación de los casos jurídicamente relevantes.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

6.2.2. Resultados de aprendizaje

El Ministerio de Educación Nacional, dentro de su quehacer y prioridades con la Educación Superior, actualizó el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en varios de sus horizontes. En cuanto a la evaluación emprendió acciones en relación con el Registro Calificado, primer nivel del aseguramiento de la calidad, expediendo el Decreto 1330 de 2019 y respecto de la acreditación en alta calidad, en trabajo conjunto con el Consejo Nacional de Educación Superior, con la promulgación del Acuerdo 02 de 2020. Dentro de los avances significativos y dando un dúo a las competencias y evaluación de los aprendizajes, esencial en los aspectos curriculares, es por ello que integra los Resultados de aprendizaje “como referente a lo que el estuante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer como resultado integral de su proceso formativo”. (Resolución 21795 de 2020).

El concepto de resultado de aprendizaje cobró vida con el Decreto 1330 de 2019, definiéndolo “los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”, y que “se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico”. Es por ellos que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca estable los lineamientos institucionales y expide el Acuerdo 070 de 2021 que establece los lineamientos relacionados con resultados de aprendizaje, en concordancia con los lineamientos curriculares Acuerdo 031, los cuales describen las acciones necesarias para la formulación, articulación, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje.

Dentro de los inicios interactivos de promoción y materialización de clases de la Maestría en Derecho Pena en 2022-1, los avances en resultado de aprendizaje que han venido realizando gradualmente, en la apropiación de la conceptualización y lineamientos nacionales e institucionales los cuales han permitido realizar un análisis de perfiles profesional y de egreso propuestos por el programa en atención a su modalidad de profundización, en el marco de la gestión curricular, la estructura curricular y los componentes temáticos que la integran para formular y proponer los resultados de aprendizaje generales del programa de una forma gradual



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

y de acuerdo a los contenidos temáticos se ha venido avanzado significativamente de acuerdo al avance de las cohortes del programa académico.

En el caso de la Maestría en Derecho Penal y conforme al Consejo Académico Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo 070 del 28 de octubre de 2021, pg. 11 y 12, el total siete (7) resultados de aprendizaje que se concretan así:

Tabla 3. Resultados de aprendizaje generales de la Maestría en Derecho Penal

RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA
1) DEMOSTRAR la apropiación de conocimientos avanzados, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio;
2) SABER APLICAR sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar;
3) ELEGIR , a partir de su evaluación, la(s) teoría(s) científica(s) adecuada, y la metodología precisa de sus campos de estudio, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada, incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso;
4) PREDECIR la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad;
5) TRANSMITIR de modo claro, los resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan;
6) DESARROLLAR la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinarios y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento;
7) ASUMIR la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

Fuente: Documento maestro 2016



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Los Resultados de Aprendizaje generales del programa se llevarán a cabo en los diferentes componentes temáticos a través de la programación analítica y sintética que desglosarán en los saberes y conocimientos adquiridos y desarrollados reflejándose en la evaluación de los mismos.

La Maestría en Derecho Penal comprende su responsabilidad académica y social y por ser un programa de alta calidad, reitera que mediante los Resultados de Aprendizaje que plantea en el desarrollo del plan de estudios y como modalidad de profundización el Maestrante esta en la capacidad en su práctica profesional, investigativa y profesional demostrara ser competente en la protección de los conocimientos específicos en Derecho Penal en los contextos social, político, económico y jurídico desde lo humano con responsabilidad *legítima que contribuya con el uso sostenible de los recursos. En este orden de ideas se puede decir con toda tranquilidad que* las competencias transversales se trabajan a lo largo del desarrollo del plan de estudios y la competencia específicas o propias de la Maestría son aquellas que permanentemente y constantemente están permeando en la búsqueda de profesionales altamente cualificados que en su desempeño laboral e investigativo hacen uso de la totalidad de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos como producto de su paso por la oferta posgradual de la Maestría en Derecho Penal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

7. Aspectos curriculares del Plan de Estudios

El Plan de Estudios es un componente del Currículo que le da concreción a la contextualización y fundamentación al perfil; estructuras curriculares y funciones docentes, investigación y proyección social que corresponde a un programa académico de Maestría.

La Maestría en Derecho Penal en modalidad de Profundización, se fundamenta en el Acuerdo 039 del 12 de agosto del 2008 por el cual “se reconocen los lineamientos para la creación de programas de posgrado en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” en el cual establece “los programas de maestría y doctorado tienen la investigación como fundamento y ámbito



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

necesarios de su actividad. El programa, aunque es de profundización tiene como eje transversal la investigación desde primer semestre hasta cuarto semestres. Es por ello que la Maestría por ser de profundización propenderá por el desarrollo avanzado conocimientos en Derecho Penal, y desarrollara y promoverá en el estudiante actitudes y habilidades permitan la solución de problemas o análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, conocimientos dimensionándolos desde estudio de casos actualizados desde la coyuntura del país en el ámbito penal.

Es por ello que el Ministerio de Educación Nacional define al plan de estudios como “el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En dialogo con el Decreto 1075 de 2015 establece que el plan de estudios “las instituciones de educación superior definirán la organización de las actividades académicas de manera autónoma”, En respuesta a lo anterior la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el (Acuerdo 22 de 2020) “ MOPEI” considera que “la estructura del plan de estudios se organiza a partir de contenidos básicos y generales, propios del perfil profesional, y otra parte flexible, opcional para la elección de los estudiantes (electivas)”. Desde esta misma dinámica los programas académicos se deben estructurar mediante créditos académicos, los cuales son definidos como “la unidad de valoración del trabajo académico del estudiante en cada asignatura o actividad, que incluye tanto el tiempo de trabajo en la interacción directa con el docente, en aulas, laboratorios o prácticas; como el tiempo de trabajo independiente del estudiante”. MOPEI (2020).

Artículo 2.5.3.2.4.1 del Decreto 1330 de 2019, establece que “Crédito académico. unidad medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa”. Al respecto en el Artículo 2.5.3.2.4.2, precisa las horas de acampamiento y trabajo independiente dejando claridad que la institución deberá demostrar la existencia de los lineamientos institucionales aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, que permitan



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

evidenciar, entre otros, los resultados de aprendizaje previstos y las posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes. En los programas de pregrado y especializaciones, una hora de acompañamiento directo del docente supone dos horas de trabajo independiente, y en los programas de maestría, para este caso, se traduce en tres horas de trabajo independiente.

7.1. Plan general de estudios representado en créditos académicos

Para el diseño de la propuesta del plan de estudio de la Maestría en Derecho Penal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se acogió desde los lineamientos institucionales, (Acuerdo 22 de 2020), Acuerdo 031 de 2020 establece los Lineamientos curriculares, (Acuerdo 29 de 2021) Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Acuerdo 070 de 2021 que establece los lineamientos relacionados con resultados de aprendizaje, También desde las directrices del Decreto 1075 de 2015, Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020. y asume que, en todos los casos, un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo total del estudiante. Igualmente, se adoptó proporción de 3 horas de trabajo independiente del estudiante por cada hora de trabajo con acompañamiento directo del docente. En consecuencia, un crédito representa 12 horas de trabajo del estudiante con acompañamiento docente y 36 horas de trabajo independiente, para un total de 48 horas de trabajo académico.

De acuerdo a los anteriores criterios, y el Acuerdo 096 de 2021 donde se aprueba la Estructura Curricular del Programa de Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Derecho, se estructuró un plan de estudios conformado por cuatro áreas, siete subáreas y veintidós componentes temáticos para un total de 48 créditos, los cuales se cursan en 4 semestres. Con base en la equivalencia y la proporción ya definida, el estudiante realizará un total de 2304 horas de trabajo académico, de las cuales 576 horas serán con acompañamiento directo o presencial de los docentes y 1728 horas de trabajo independiente dedicadas al estudio, profundización y la investigación. En la Tabla 9 se presenta la Estructura Curricular de la Maestría en Derecho Penal por semestre áreas, subáreas, componentes temáticos, créditos, horas de acompañamiento directo y horas trabajo independiente.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Tabla. 4. Plan de estudios distribución por áreas, sub áreas, créditos y horas de acompañamiento directo y horas trabajo independiente.

ÁREA	SUBÁREA	COMPONENTES TEMÁTICOS	CRÉDITOS	HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE
BÁSICA	SUSTANCIAL	Teoría del Delito y Teoría de la Pena	2	24	72
		Principios de la teoría del Derecho Penal	2	24	72
		Medicina Forense	2	24	72
		El Interrogatorio como Medio de Prueba prevalente en el Proceso Penal	2	24	72
	PROCESAL	Estructura del proceso Penal Colombiano	3	36	108
		Alcance Jurisprudencial de los criterios aplicables de la Prueba lícita	2	24	72
PROFUNDIZACIÓN	CONSTITUCIONAL	Constitucionalización del Derecho Penal	2	24	72
		Líneas Jurisprudenciales en el Proceso Penal	3	36	108
	INTERNACIONAL	Sistema Penal Acusatorio Global y Latinoamericano	3	36	108
		Contextualización de la Casación y Revisión Penal Nacional y Global	3	36	108
		Instituciones Jurídico-Procesales Globales	2	24	72
INVESTIGATIVA	DERECHOS HUMANOS	Corte Penal Internacional, Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos	2	24	72
		El Medio ambiente en el ámbito Penal Global	2	24	72
		Justicia restaurativa en materia Penal en el ámbito Internacional	2	24	72
	INVESTIGACIÓN	Estructura social y filosófica del derecho penal	2	24	72
		Seminario de Investigación I	2	24	72
		Régimen de la propiedad intelectual desde la perspectiva penal	2	24	72
		Seminario de Investigación II	2	24	72
		Seminario de Investigación III	2	24	72
ELECTIVAS	VALORACIÓN Y ADECUACIÓN JURÍDICA PENAL	Relación de causalidad e imputación objetiva	2	24	72
		Dolo Eventual y el Delito Culposos	2	24	72
		Responsabilidad Penal del Médico Tratante	2	24	72
TOTAL			48	576	1.728

Fuente: elaboración propia

Para dar respuesta al plan de estudio en términos de secuencia lógica, créditos académicos, horas de acompañamiento directo y horas trabajo independiente, se organizó por semestre académico como se visibiliza en las tablas 5, 6, 7 y 8.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Tabla 5. Organización de los componentes temáticos primer período académico

COMPONENTE	CRÉDITO	HS / PRES	HS / INDEP
CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO PENAL	2	24	72
TEORÍA DEL DELITO Y TEORÍA DE LA PENA	2	24	72
PRINCIPIOS DE LA TEORÍA DEL DERECHO PENAL	2	24	72
ESTRUCTURA SOCIAL Y FILOSÓFICA DEL DERECHO PENAL	2	24	72
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	2	24	72
TOTAL CRÉDITOS	12	120	360

Tabla 6. Organización de los componentes temáticos segundo período académico

COMPONENTE	CRÉDITO	HS/ PRES	HS/ INDEP
ESTRUCTURA DEL PROCESO PENAL COLOMBIANO	3	36	108
CORTE PENAL INTERNACIONAL. COMISIÓN Y CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	2	24	72
SISTEMA PENAL ACUSATORIO GLOBAL Y LATINOAMERICANO	3	36	108
MEDICINA FORENSE	2	24	72
EL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO PENAL GLOBAL	2	24	72
TOTAL CRÉDITOS	12	144	432

Tabla 7. Organización de los componentes temáticos tercer período académico

COMPONENTE	CRÉDITO	HS/ PRES	HS/ INDEP
EL INTERROGATORIO COMO MEDIO DE PRUEBA PREVALENTE EN EL PROCESO PENAL	2	24	72
RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DESDE LA PERSPECTIVA PENAL	2	24	72



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

JUSTICIA RESTAURATIVA Y REPARADORA EN MATERIA PENAL EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	2	24	72
LÍNEAS JURISPRUDENCIALES EN EL PROCESO PENAL	3	36	108
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	2	24	72
RELACIÓN DE CAUSALIDAD E IMPUTACIÓN OBJETIVA	2	24	72
TOTAL CRÉDITOS	13	156	468

Tabla 8. Organización de los componentes temáticos cuarto período académico

COMPONENTE	CRÉDITO	HS/ PRES	HS/ INDEP
CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CASACIÓN Y REVISIÓN PENAL NACIONAL Y GLOBAL	3	36	108
INSTITUCIONES JURÍDICO - PROCESALES GLOBALES	2	24	72
ALCANCE JURISPRUDENCIAL DE LOS CRITERIOS APLICABLES DE LA PRUEBA ILÍCITA	2	24	72
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III	2	24	72
DOLO EVENTUAL Y EL DELITO CULPOSO	2	24	72
RESPONSABILIDAD PENAL DEL MÉDICO TRATANTE	2	24	72
TOTAL CRÉDITOS	13	156	468

La metodología será: vivencial, humana, casuística, real o simulada de las diversas situaciones que se presentan en la administración y abordaje de la justicia, la política penal de estado y la política criminal, conflictos sociales, filosóficos, económicos, así como la órbita situación internacional la cual incide en el Estado y Derecho Penal Colombiano desde su razón de ser. (Documento Maestro, 2016, pág. 112).

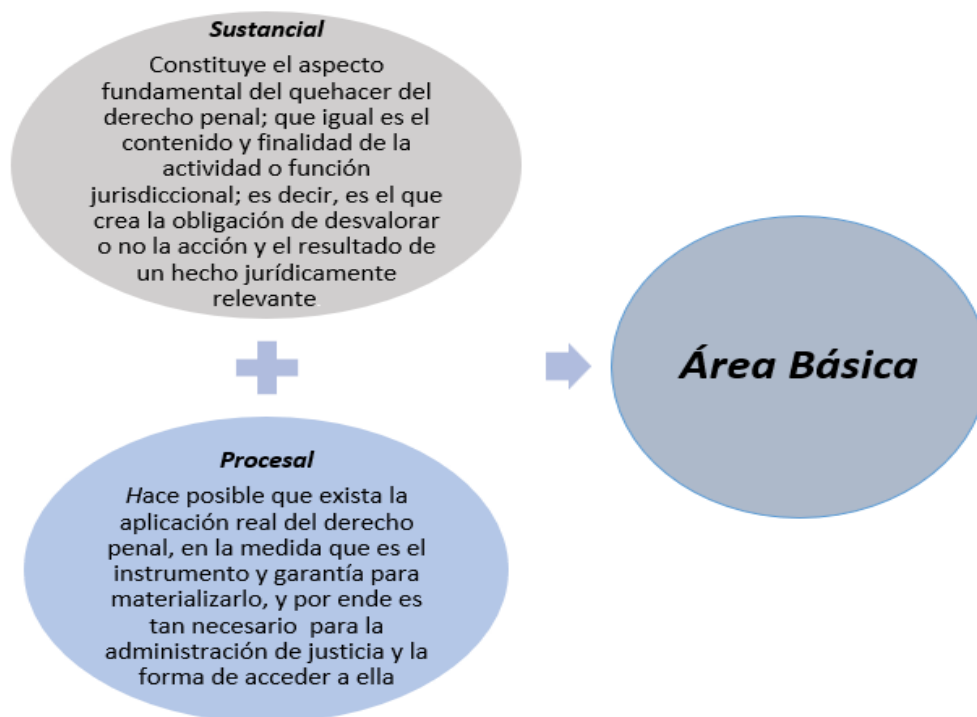


UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

7.2. Estructura Curricular de la Maestría en Derecho Penal

El programa de Maestría en Derecho penal se estructura a partir de áreas, sub áreas de conocimiento y componentes temáticos. Las áreas se conforman en Básica, Profundización, Transversal e Investigativa y Flexible o Electiva

Figura 2. El Área Básica y su dos *Subtemas*



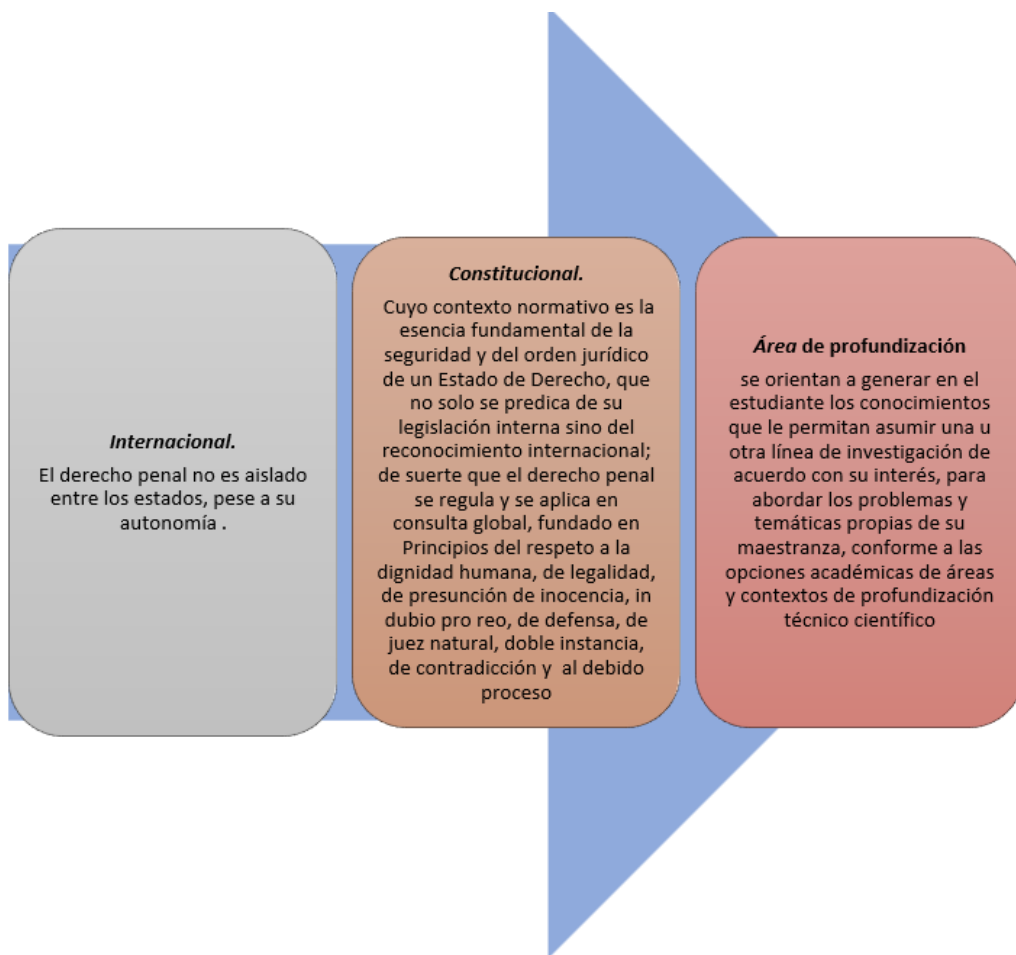
Fuente. Documento Maestro, 2016

El dinamismo que articula el área básica en clave para el desarrollo de competencias fundamentales del quehacer y aplicabilidad del derecho penal permitiendo la materialización en la administración de justicia y la forma de acceder a ella.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Figura 3. El Área de profundización y su dos *Subtemas*



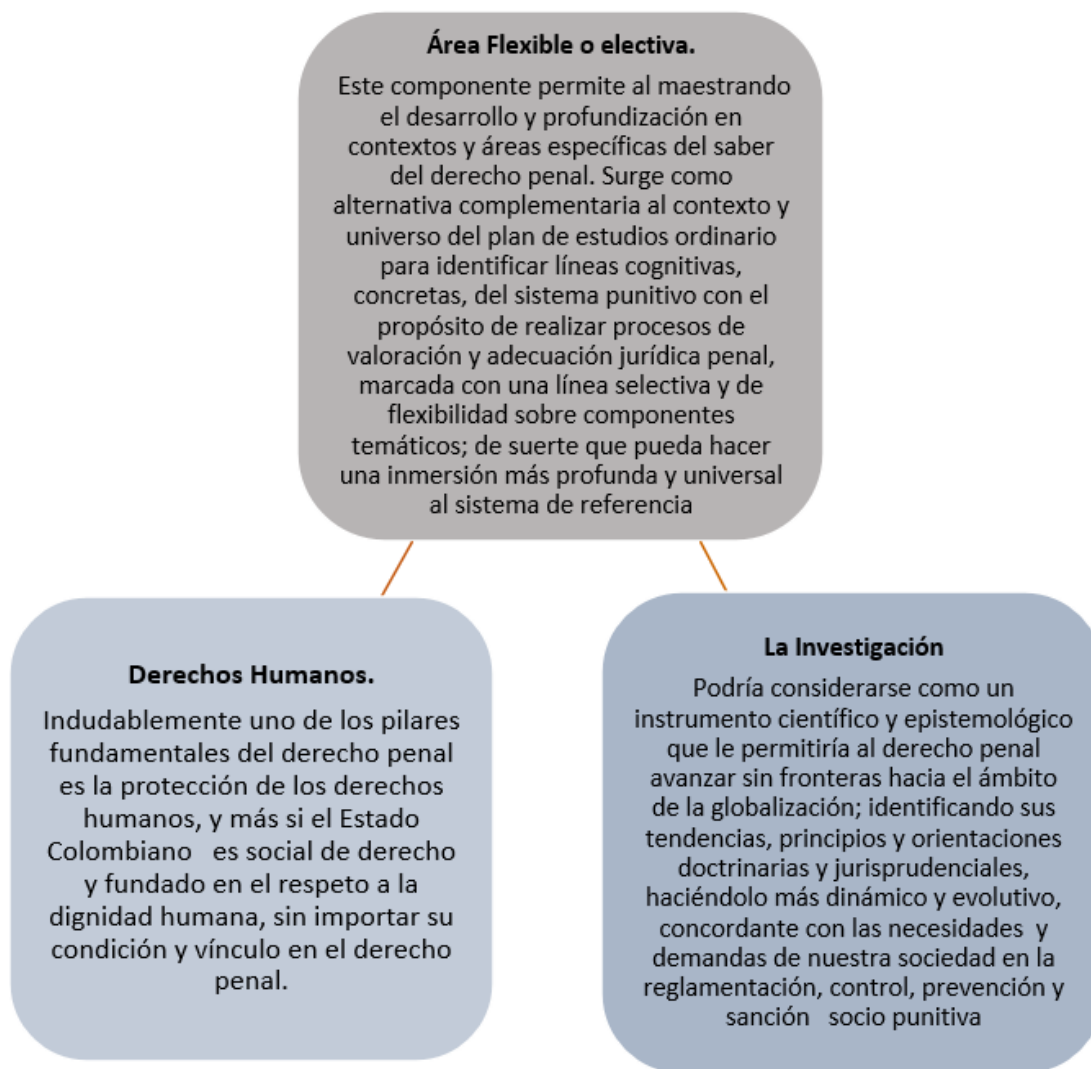
Fuente. Documento Maestro, 2016

En esta área de profundización es clara visibilizarían del derecho penal nacional y como reconoce o se da a conocer desde lo internacional, de esta forma se puede hacer una lectura clara de su regulación y aplicación en consulta global en articulación con la generación de conocimiento desde el abordaje de problemas y temáticas propias en concordancia con las áreas de profundización de la justicia penal.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Figura 4. El Área transversal y su dos *Subtemas*



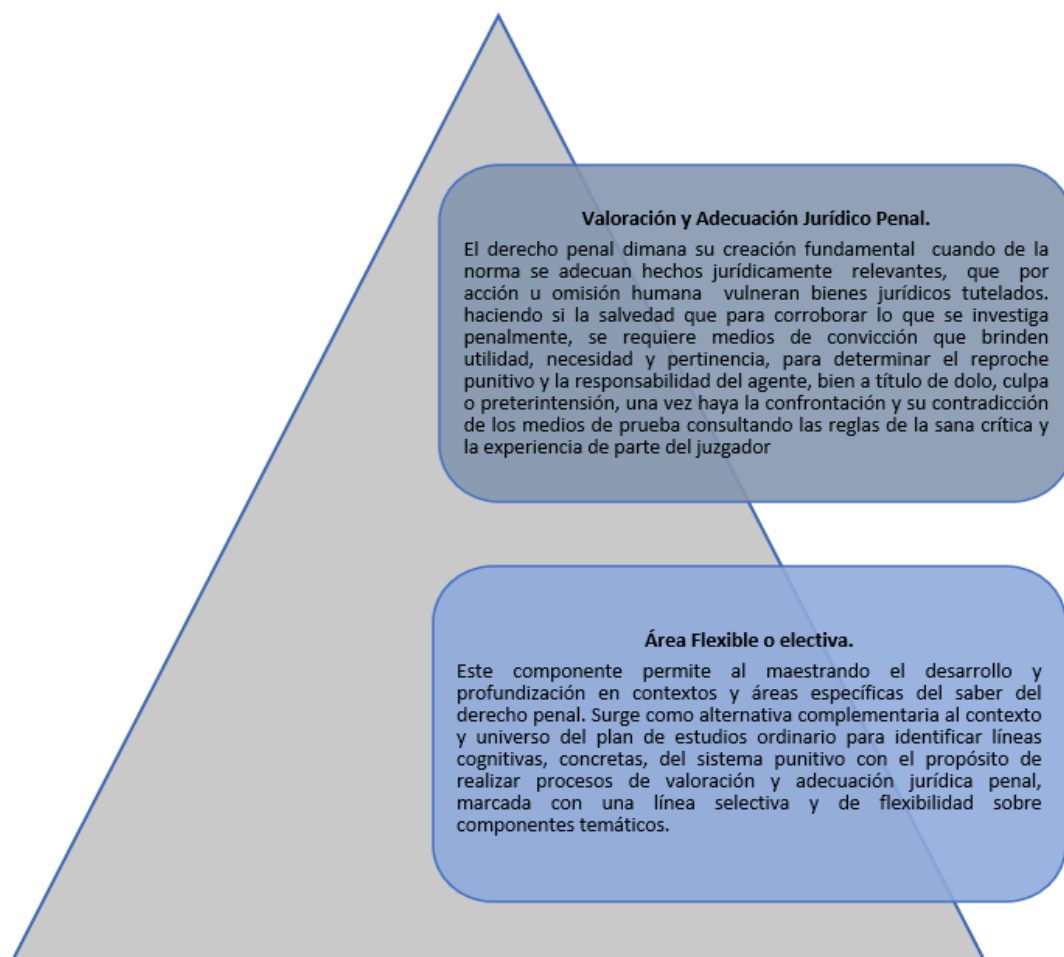
Fuente. Documento Maestro, 2016



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

La transversalidad está regulada en todas las áreas de la Maestría, pilares esenciales y fundamentales del derecho penal en protección de los derechos humanos como fuente para avanzar en el área del conocimiento y de esta forma ser generadores de nuevas metodologías en la solución de problemas desde la justicia penal colombiana.

Figura 5. El Área Flexible o electiva y su Subtema



Fuente. Documento Maestro, 2016



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Avanzando en la profundización del derecho y justicia penal surgen el área electiva donde le permite al estudiante transitar en las profundidades del sistema punitivo para que el maestrando al abordar este componente temático identifique plenamente el fenómeno natural del fenómeno humano, para que la causalidad por sí misma diste de la imputación objetiva, porque de lo contrario se estaría en el plano de la responsabilidad objetiva, hoy por fortuna proscrita del derecho penal.

8. La Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

De acuerdo con la Ley 30 de 1992, establece que las universidades deben tener investigación de alto nivel; es decir, investigación en sentido estricto, mediante procesos generadores de nuevo conocimiento (investigación científica y tecnológica). Para las universidades, esta exigencia se concreta en los programas de Maestría y Doctorado, los cuales deben demostrar un componente investigativo profundo que apunte a la solución y alternatividad de problemas concretos y trascendentes, para obtener el respectivo registro ante el Ministerio de Educación.

En respuesta a esta directriz, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establece la política de investigación de la Universidad enmarcada en el Acuerdo No. 032 de 2019. Consolidado la cultura de investigación en la búsqueda de la generación, apropiación, circulación y transferencia de conocimiento, así como al emprendimiento e innovación, con impacto en la sociedad local, regional, nacional e internacional, integrada y desde la transversalidad en los currículos de los programas académicos.

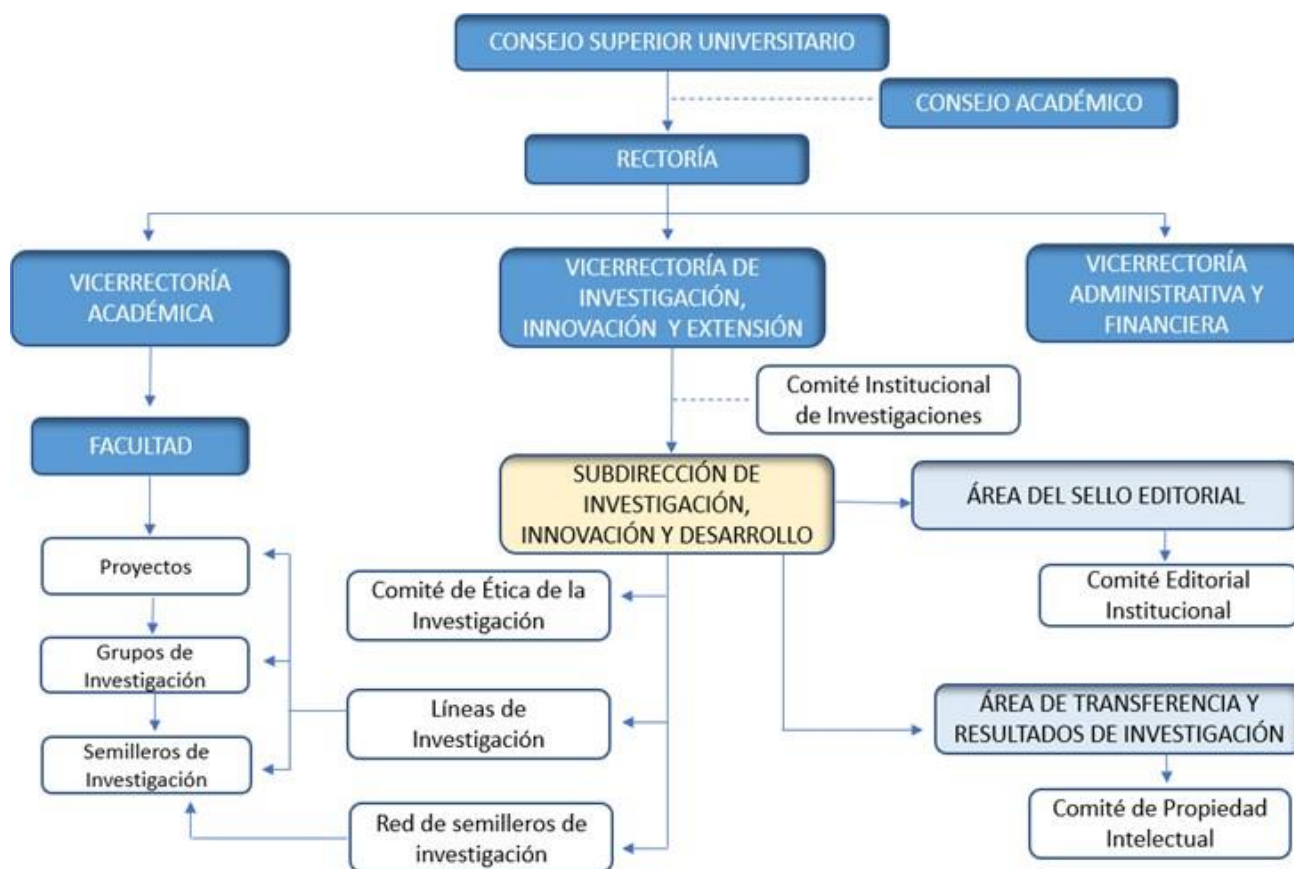
De esta manera, la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, es la dependencia, encargada de la gestión de los procesos de investigación en el marco de la implementación de la Política Institucional de Investigación y de los lineamientos del Sistema de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (SinUC), para procurar la consolidación de una cultura de investigación y la articulación de las funciones misionales. La Figura 5 describe la estructura Institucional de la Investigación en la Universidad Colegio Mayor



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

de Cundinamarca.

Figura 6. Estructura Institucional de la Investigación, Innovación y Desarrollo



Fuente: Oficina de Investigaciones, 2022

En articulación con las funciones misionales de la Universidad el (SinUC), armoniza el sistema de investigación desde la triangulación universidad, sociedad, estado y empresa desde un enfoque sistémico entrega las funciones fundamentales de la Universidad; docencia, investigación y proyección social desde el



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

núcleo central de los proyectos generados desde los programas académicos en concordancia con la comunidad académica de la Universidad.

Figura 7. Articulación misional: Sistema de Investigación



Fuente: Oficina de Investigaciones, 2022

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ha sido una pionera de generación de conocimiento en las diferentes áreas del saber desde la construcción, promoción, divulgación y transformación de productos de investigación como una práctica científica y social para el fomento del desarrollo científico, cultural y económico de la sociedad. En esta intencionalidad la Universidad apunta al estudiante como generador de



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

ideas que a futuro serán transformadas en nuevos conocimiento y metodologías para la solución de problemas de investigación desde la convivencia diaria, el ser ciudadano, las necesidades en el entorno y la conciencia ambiental, entre otros. Todo lo anterior debe estar eslabonado con las líneas institucionales de investigación, con la participación de profesores y estudiantes de las diferentes áreas de la universidad, dando respuesta a problemas complejos y estratégicos demandados por la sociedad, guiados por los principios de cooperación, compromiso y entrega, en articulación con la Misión Institucional.

Mediante el Acuerdo 069 de 2022, se actualizan las Líneas Institucionales de Investigación para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en los cuales se han categorizado 24 grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y reconocidos por Minciencias.

Figura 8. Líneas de investigación Institucionales



Fuente: Oficina de Investigaciones, 2022



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Desde este horizonte la Facultad de Derecho cuenta con 3 grupos de investigación Análisis Jurídico, Pedagogía y Derecho reconocidas en clasificación C y Cultura Interdisciplinaria no reconocida, a continuación, se presentarán en mayor detalle, en la tabla 9.

Tabla 9. Grupos Facultad de Derecho

Información Básica	
Nombre del Grupo	Análisis Jurídico
Programa	Derecho
Área de Conocimiento	Ciencias Sociales -- Derecho -- Derecho
Código del grupo	COL0068145
Clasificación Colciencias	C
Año de Creación	2005
GrupLAC	http://scienti.colciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000004358
Datos de Contacto	
Nombre del Líder	Nancy solano de Jinete
Correo electrónico del grupo	nsolanod@unicolmayor.edu.co
Teléfonos de contacto	2454550 - 2454500
Correo electrónico del líder	nsolanod@unicolmayor.edu.co
Información Básica	
Nombre del Grupo	Pedagogía y Derecho
Programa	Derecho
Área de Conocimiento	Ciencias Sociales -- Ciencias de la Educación -- Educación General
Código del grupo	COL0055657
Clasificación Colciencias	C
Año de Creación	2006
GrupLAC	http://scienti.colciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000006032
Datos de Contacto	
Nombre del Líder	Myriam Sepúlveda López
Correo electrónico del grupo	myriam.sepulveda@unicolmayor.edu.co



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Teléfonos de contacto	2454550 - 2454500
Correo electrónico del líder	myriam.sepulveda@unicolmayor.edu.co
Información Básica	
Nombre del Grupo	Cultura Interdisciplinaria
Programa	Derecho
Área de Conocimiento	Ciencias Sociales -- Otras Ciencias Sociales -- Ciencias Sociales, Interdisciplinaria
Código del grupo	COL0086223
Clasificación Colciencias	No Reconocido
Año de Creación	2008
GrupLAC	http://scienti.colciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000007912
Datos de Contacto	
Nombre del Líder	Andrea Cecilia Laiton Romero
Correo electrónico del grupo	alaiton@unicolmayor.edu.co
Teléfonos de contacto	2454550 - 2454500
Correo electrónico del líder	alaiton@unicolmayor.edu.co

Fuente: Oficina de Investigaciones, 2022

En este marco de cualificación, la investigación formativa articulada a la investigación propiamente dicha, liderada por los grupos clasificados en MINICIENCIAS, ha posibilitado formar una generación de jóvenes investigadores y futuros docentes Unicolmayoristas, que vienen participando como auxiliares en los Semilleros de investigación, participando en eventos académicos del orden nacional e internacional presentando ponencias que están articuladas a las investigaciones específicas.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

8.1. La investigación en el programa Maestría en Derecho Penal

Para la Maestría en Derecho Penal la investigación constituye un componente transversal del currículo; apunta al desarrollo de competencias para la formulación de proyectos claramente definidos, diseño de metodologías, trabajo en equipo, enfoques, desarrollo de innovaciones y la búsqueda de alternativas para solucionar los problemas en el ámbito del derecho penal. Es por ello que la investigación que realizará el Maestrante tendrá un carácter flexible, la cual desarrollará a lo largo del proceso educativo a través de múltiples estrategias: la vinculación de estudiantes a proyectos, bajo la guía del maestro o expertos en las distintas áreas o componentes de formación.

La facultad de Derecho a promovido la investigación en los estudiantes de la Maestría mediante la elaboración de trabajos de grado en investigación básica y aplicada a las áreas del derecho penal. En concordancia con el Acuerdo 02 de 2018 se crea el Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Maestría en Derecho Penal por ser de profundización busca el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso desarrollos en el área investigativa y su respectivas subáreas de derechos humanos e investigación materializados en los componentes de Corte Penal Internacional, Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, Justicia restaurativa en materia Penal en el ámbito Internacional, Estructura social y filosófica del derecho penal, Régimen de la propiedad intelectual desde la perspectiva penal, Seminario de Investigación I. II y II.

En el ámbito de Formación de Profundización en la Maestría, se analizarán, constatarán y proyectarán la identificación y potenciación de habilidades y desarrollo de destrezas, para la investigación en ciencia y tecnología, desde el contexto jurídico penal, dado el modelo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca; fundamentación ontológica investigativa en ciencias sociales, conceptos básicos epistémico filosóficos, tipos y métodos. En el área Investigativa, parte desde la metodología de la investigación, diseño y aplicación de instrumentos, análisis de información, perspectivas de investigación básica y aplicada o científica; dentro de los cuales se ubica el trabajo de investigación o tesis.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

9. Proyección Social

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 037 de 2004, la Proyección Social es una función sustantiva de la Universidad, orientada a propiciar y establecer procesos permanentes de interacción efectiva al interior y al exterior de la Universidad, con el fin de asegurar su pertinencia en el desarrollo social, económico y cultural del país.

Para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la Proyección Social - Extensión es la función que articula la docencia y la investigación a contextos específicos, al tiempo que evidencia la pertinencia de la Universidad y los Programas, razón por la cual se considera importante fortalecer los lineamientos dados desde la Política a partir del Modelo de Proyección Social y Extensión - MIPSE.

Desde el Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión, MIPSE, Acuerdo 036 de 2019, La política de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, "de acuerdo con su direccionamiento estratégico, asume desde la función misional de proyección social, el compromiso de mantener permanente interacción con el Estado, la comunidad, el sector productivo y demás agentes interesados, con el objetivo de aportar al desarrollo social y económico de la nación, así como a la protección, recuperación y conservación del ambiente; a través de la ejecución permanente de programas y proyectos articulados con las funciones misionales de docencia e investigación, en colaboración con la comunidad universitaria y la sociedad en general".

Por su parte la Constitución Política de Colombia establece los derechos y deberes fundamentales de todos los habitantes del País, ella señala que su fin es fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

De acuerdo con lo anterior se crean la estructura del modelo Estructura del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE, el cual esta agrupado en ejes temáticos, líneas de acción y unidades de



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

gestión cada uno con sus especificidades para su accionar con toda la comunidad académica y administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Tabla 10. Estructura del Modelo Estructura del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión - MIPSE

Eje Estratégico	Línea de Acción	Unidad de Gestión
Sociedad	❖ Inclusión e Innovación Social	❖ Centro de Desarrollo Social y Comunitario ❖ Consultorio Técnico ❖ Consultorio de Diseño Digital y Multimedia ❖ Consultorio de Turismo ❖ Centro de Atención al Inmigrante Venezolano ❖ Semilleros de Proyección Social ❖ Observatorio de Responsabilidad Social
	❖ Paz y convivencia	❖ Centro de Estudios de Paz ❖ Centro de Conciliación ❖ Consultorio Jurídico
	❖ Cultura y memoria	❖ Centro Arte y Cultura ❖ Observatorio de Cultura ❖ Museo de la Mujer
	❖ Educación	❖ Centro de Educación Continuada y Permanente ❖ Centro de Formación en Labores y Cursos de Extensión ❖ Centro de Atención y Servicio al Egresado
Economía	❖ Emprendimiento	❖ Unidad de Emprendimiento
	❖ Asociatividad y Fortalecimiento empresarial	❖ Consultorio Empresarial ❖ Observatorio Laboral
Ambiente	❖ Sostenibilidad Ambiental	❖ Centro de Estudios y Gestión Ambiental

Fuente. Acuerdo 36 de 2019.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

En este sentido, la Maestría apunta a generar procesos de continuidad con relación a la generación de vínculos entre ésta, los actores educativos y sociales, a partir de una estrategia intencionada basada en la experiencia, conocimiento y relaciones establecidas con el contexto y la región. De igual manera, en la necesidad de crear redes académicas y sociales que contribuyan a la comprensión del contexto con base en los aportes conceptuales y metodológicos ofrecidos por la Maestría, fundamentalmente en las posibilidades que brinda para enfrentar las necesidades y problemas del contexto, especialmente lo relacionado con centros carcelarios. Por la corta trayectoria de la Maestría en Derecho Penal, las modalidades de Proyección Social, en Educación Continuada se realizó un seminario-taller el 24 de septiembre de 2022 de forma virtual. Las temáticas abordadas fueron: La Ejecución de Penas en Colombia y El Proceso Penal Abreviado en Colombia. Referente a egresados la Maestría aun no tiene ya que su primera cohorte inicio el 2022-I.

10. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad SIAC, cuenta con el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Acuerdo 028 de 2021. El presente Modelo brinda orientaciones generales para los procesos de autoevaluación y autorregulación, en el marco del registro calificado y la acreditación de alta calidad, tanto para los programas académicos como institucional, así como para los procesos de autoevaluación curricular, y la evaluación permanente. Esto, teniendo en cuenta la mirada sistémica y participativa de todos los cuerpos colegiados y estamentos que hacen parte de la Institución.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Los objetivos del modelo MIAA

- Definir estrategias y mecanismos de autoevaluación y autorregulación, que favorezcan el mejoramiento institucional, en concordancia con el Proyecto Educativo Universitario, la Misión, Visión y Plan de Desarrollo Institucional.
- Promover la cultura de la autoevaluación y la autorregulación, mediante la participación informada de la comunidad educativa.
- Aportar a la construcción de comunidad educativa, mediante procesos de evaluación y autorregulación, que favorezcan la reflexión crítica, el respeto por el otro y las decisiones consensuadas.
- Valorar la calidad institucional y de programas académicos, con base en referentes internos y externos.
- Contribuir al mejoramiento de los programas académicos, la formación integral y los resultados de aprendizaje, mediante procesos de evaluación curricular.
- Orientar los procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de renovación de registro calificado, acreditación de alta calidad y renovación de acreditación tanto de programas e institucional.
- Implementar planes de mejoramiento coherentes y pertinentes con el cumplimiento de los objetivos misionales en articulación con referentes nacionales e internacionales de calidad.
- Evaluar el impacto de los planes de mejoramiento, ya sean Institucional o de programas, con miras al fortalecimiento de la Calidad en Uicolmayor.
- Racionalizar los recursos, esfuerzos y tiempos al desarrollar el proceso de autoevaluación y autorregulación, con el fin de generar un flujo de información dinámico y útil para la toma de decisiones.

El Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación MIAA, contiene los siguientes componentes:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

- a) Autoevaluación Institucional y de programas,
- b) Evaluación Curricular
- c) Evaluación Permanente,

El acuerdo 28 de 2021, establece como componentes; la autoevaluación curricular, la autoevaluación institucional y de programas, y la evaluación permanente, como elementos que, desde diferentes objetos de evaluación, contribuyen al mejoramiento de la calidad institucional y de los programas académicos. Así mismo, se enmarca en el Ciclo PHVA, determinando las siguientes fases en su aplicación:

Figura 9. Fases de Autoevaluación y Autorregulación. Elaboración Propia



Fuente: Acuerdo 028 de 2021



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Para la implementación, ejecución y evaluación del **Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA**, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta los comités de Acreditación Institucional, creado según Resolución 865 de 2001, el Comité de Acreditación de Programas de Pregrado, (Resolución 1612 de 2013) y los comités de Currículo (Resolución 808 de 2013). Así mismo, la Universidad cuenta con la subdirección de Autoevaluación y Acreditación adscrita a la Rectoría que orienta, promueve, acompaña y garantiza el cumplimiento de la función de autoevaluación y autorregulación, mediante la proyección de cronogramas que atienden los momentos, las individualidades y realidades de cada programa académico en materia de renovaciones de registros calificados y acreditaciones de alta calidad de programas académicos e institucional.

11. Gestión Académico Administrativa del Programa

La Maestría en Derecho Penal, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 202-2025 en sus objetivos de docencia, investigación, proyección social/extensión y procesos académicos y administrativos, el programa se articula desde la misión, visión y objetivos de la Maestría de acuerdo con la prioridad establecida en el documento Maestro y las necesidades coyunturales en el ejercicio de su calidad y buen funcionamiento.

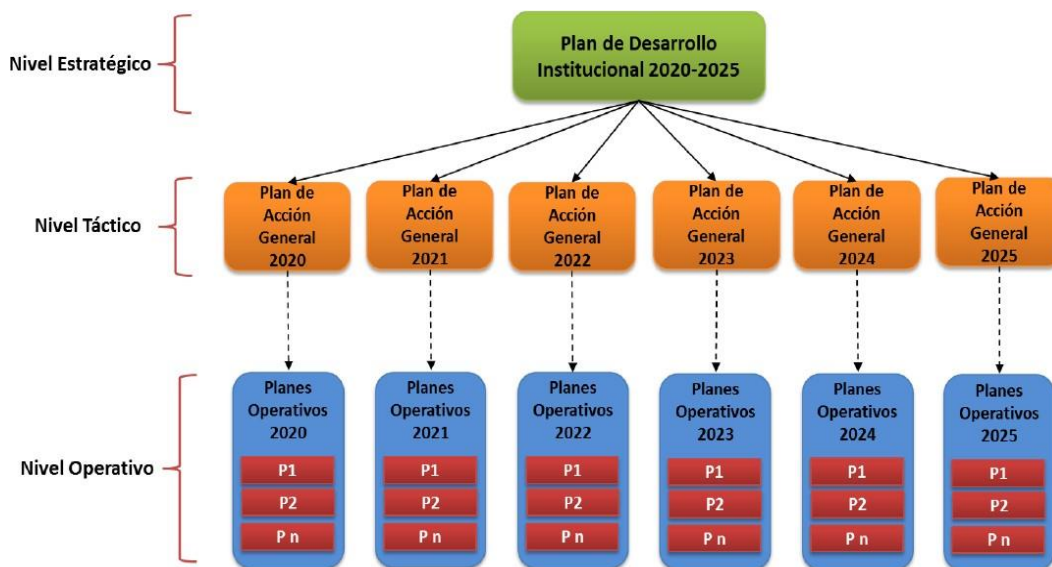
En concordancia y a partir de las iniciativas estratégicas definidas para el PDI, se formulará un Plan Anual de Acción General - PAAG, por cada vigencia del plan, en donde se programan las acciones generales que la Universidad ejecutará acorde con las metas definidas dentro del PDI 2020-2025. Las acciones formuladas en el PAAG se desplegarán en



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Planes de Acción Anuales Operativos - PAA por cada una de las facultades y dependencias, tal como se muestra en la figura 9.

Figura 10. Niveles del despliegue estratégico



Fuente: Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025

Plan de Acción Anual Operativo – PAA

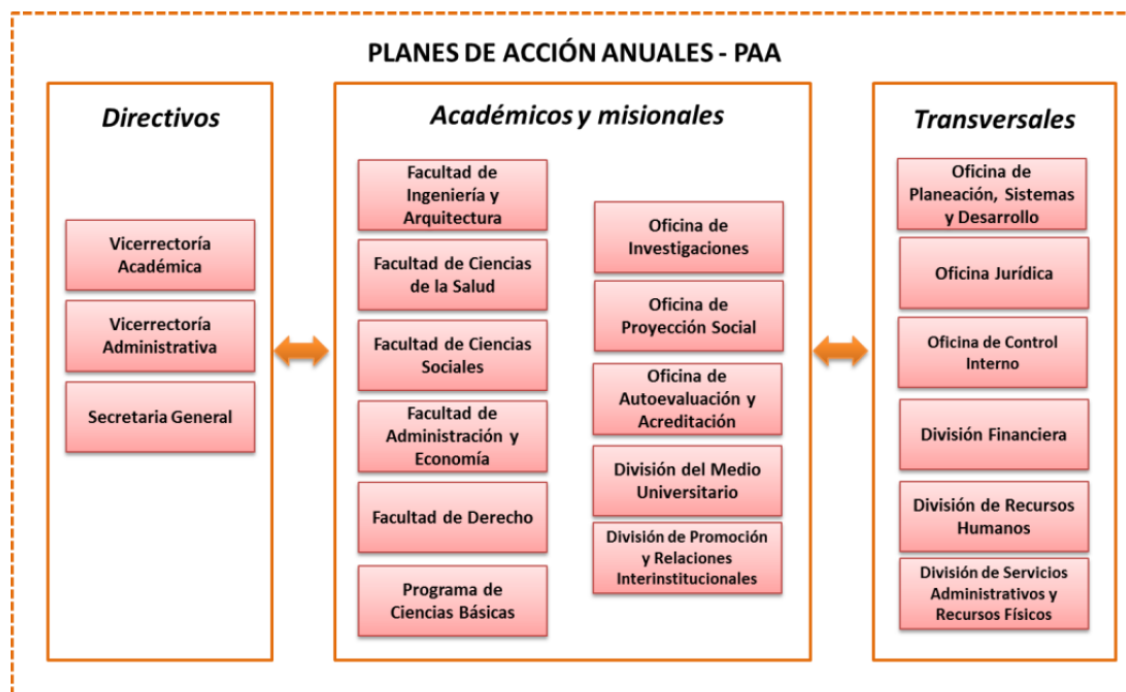
Los Planes de Acción Anuales Operativos PAA, pertenecen al nivel operativo dentro del despliegue estratégico y constituyen los documentos en los que las dependencias académicas y administrativas formulan las acciones particulares, que desde sus áreas de gestión aportan al cumplimiento de las acciones definidas en el Plan Anual de Acción General PAAG.

En la figura 10 se relaciona la desagregación de los diferentes PAA del nivel operativo, ilustrando el relacionamiento entre los componentes directivos, misionales y transversales que hacen parte de la estructura institucional.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Figura 11. Relación desagregada de los diferentes PAA del nivel operativo



ente: Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025

De conformidad a la estructura orgánica de la Universidad, cada directivo, decano, jefe de oficina y jefe de división, es responsable de ejecutar y realizar el seguimiento a las actividades formuladas en sus respectivos PAA, además de consolidar y hacer seguimiento a las actividades que ejecutan los diferentes programas académicos y áreas administrativas, según corresponda.

Para dar cumplimiento a las actividades administrativas dentro del programa se han definido los siguientes perfiles con funciones específicas:

Director del Programa: las funciones están establecidas en la Resolución 0177 del 11 de marzo de 1998 y son planeación, administración, ejecución, control y evaluación de las actividades propias del programa a su cargo.

Coordinadores del Programa: las funciones están establecidas en la Resolución 182 del 22 de



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

febrero de 2005 y que se definen como la asistencia al Decano o Director del Programa en la coordinación de asuntos académicos y administrativos propios del programa.

Maestría en Derecho Penal cuenta con organismos administrativos que en orden de importancia se enuncian a continuación:

El Consejo de Facultad fue reestructurado por el Acuerdo No 011 del Consejo Superior de abril 10 de 2000. Los artículos 33, 34 y 35 definen su integración y funciones así: capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del decano en los demás aspectos y estará integrado por el Decano quién preside; el representante de los docentes del programa; un representante de egresados seleccionado por la asociación de egresados ASEUMA; un representante de estudiantes y el coordinador académico, quién asiste en calidad de secretario del Consejo.

La Decanatura, presidida por un Decano quién “es la máxima autoridad ejecutiva y tiene a su cargo la dirección académica y administrativa de la misma” (Artículo 32 Acuerdo 011 de abril 10 de 2000 Consejo Superior). Su función se centra en los procesos de diseño, planeación y ejecución de acciones que inciden en el desarrollo y gestión de los procesos académicos y administrativos de la facultad. La Decanatura está apoyada por tres organismos asesores para orientar la gestión académica y administrativa: Consejo de facultad, Comité de Currículo y Comité Asesor de estudiantes.

El Comité de Currículo fue creado por el acuerdo 02 de 2018, Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y está conformado por:

- Decano(a) y/o docente con funciones de dirección, quien lo presidirá.
- Un docente con funciones de dirección.
- Dos profesores designados por el Decano, previa propuesta de los docentes del Programa.
- Un estudiante del programa, designado por el Decano por un período de un semestre, de terna de candidatos, propuesta por los estudiantes del Programa.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

- Un egresado del Programa, quien podrá postularse consciente y libremente ante la decanatura de facultad, cuyo nombre será sometido a consideración del Comité dada su formación, experiencia y disponibilidad de tiempo.
- Un docente con funciones de coordinación, quien ejercerá como secretario del Comité y/o quien designe el presidente del Comité de Currículo en caso de ausencia.

El Comité de Investigaciones, reglamentado en el Acuerdo 030 de 2005, está integrado por el decano o su delegado quien lo preside, el (los) director (es) de Programa (s) o un representante del Comité de Currículo y dos docentes investigadores por los programas de la facultad.

Referencias

- Álvarez, C. (2012). Los principios de procedimiento en el diseño curricular: clave para la mejora de las relaciones teoría-práctica en educación. REICE. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación.
- Álvarez, M. (2010). Diseñar el currículo universitario: un proceso de suma complejidad. Signo y Pensamiento, 29 (56), 68-85. Recuperado de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/viewFile/2549/1817>
- Amadio, M, Opertti, R, y J.C. Tedesco (2014). Un currículo para el siglo XXI: Desafíos, tensiones y cuestiones abiertas. Investigación y Prospectiva en Educación UNESCO, Paris. [Documentos de Trabajo ERF, No. 9].
- Amadio, M, Opertti, R, y J.C. Tedesco (2014). Un currículo para el siglo XXI: Desafíos, tensiones y cuestiones abiertas. Investigación y Prospectiva en Educación UNESCO, Paris. [Documentos de Trabajo ERF, No. 9].
- Angulo Rasco, J. (2009). Educar por competencias, ¿qué hay de nuevo? Madrid: Morata.
- Bustamante, Claudio H.; Oyarzún, Maderline L.; Grandón y Abarza, Caroline G. (2012). "Fundamentos de la enseñanza por competencias a nivel de postgrado en dos universidades públicas chilenas". Formación Universitaria Vol. 8, No. 6. Chile. Pp. 23-30.
- Castro, J. (2006). El posgrado y la gestión curricular por competencias profesionales. En Pedroza, R. (Comp.). Flexibilidad y competencias profesionales en las universidades iberoamericanas (pp. 196-210). Barcelona, España: Ediciones Pomares



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

- Catalano, A. M.; Avolio de Cols, S.; Sladogna, M. (2004). *Diseño curricular basado en normas de competencia laboral: conceptos y orientaciones metodológicas*. Buenos Aires: CINTERFOR BID/FOMIN; 226p.
- Consejo Nacional de Acreditación. (2001). *Estándares mínimos de calidad para la creación y funcionamiento de programas universitarios de pregrado. Referentes básicos para su formulación. Serie calidad de la Educación superior No. 1*. Bogotá
- Consejo Nacional de Acreditación. (2001) *Criterios y procedimientos para la verificación de estándares de calidad de programas académicos de pregrado en ciencias de la salud. Serie Estándares Básicos de Calidad No. 3*. Bogotá,
- De Zubiría, J. (2014). *Cómo diseñar un currículo por competencias*. Bogotá DC, Colombia: Editorial Magisterio.
- Delors, J. (1996.): "*Los cuatro pilares de la educación*" en *La educación encierra un tesoro*.
- Flórez O. R. (2002), "*Currículo y Pedagogía: Nuevas tendencias*", conferencia presentada en la *V Reunión Nacional de Currículo: Escenarios para la Universidad del Siglo XXI* (publicada en memorias), febrero, 19–22, Caracas–Venezuela. 2002.
- Flórez R. (1996) *Hacia una pedagogía del conocimiento*. Santafé de Bogotá. McGraw Hill.
- Freire, P. (1971). *La Educación como práctica de la libertad*. Mexico: Siglo XXI.
- Gilbert, R. (2010). Curriculum reform. In P. Peterson, E. Baker, & B. McGaw. (Eds.). *International encyclopedia of education*. Elsevier; Academic Press. 510-513.
<https://doi.org/10.1016/B978-0-08-044894-7.00103-2>.
- González, E., Herrera, R. H., & Zurita, R. (2010). Formación basada en competencias: desafíos y oportunidades. En C. U. CINDA, *Diseño curricular basado en competencias y aseguramiento de la calidad en la educación superior*. CINDA.
- Ley 30 de 1992. (Recuperado el 5 de abril de 2023),
<https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86437.html>
- López, R, F. (2020). *El currículo y la educación en el siglo XXI. La preparación del futuro y el enfoque por competencias*. Madrid: Narcea Ediciones.
- Malo, S (2005), "Papel de la evaluación y acreditación en la relación entre la universidad y el Estado. Una visión desde el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior México", en: *Seminario Regional: las nuevas tendencias de la evaluación y de la acreditación en América Latina*, en: <http://www.coneau.gov.ar/seminario/6%20Y%207/SMalo.pdf>. Consulta: 26–03–23
- Martínez, M. (2004). *La Psicología Humanista*. México: Trillas
- Ministerio de Educación Nacional –MEN- (2015). Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación
- Ministerio de Educación Nacional –MEN- (2019). Decreto 1330 de 2019
- Ministerio de Educación Nacional. (01 de julio de 2020). (2020). Acuerdo 02.
- Sacristán, J. (2010). *Saberes e incertidumbres sobre el currículum*. Ediciones Morata.
- Suárez, M. (2000). Las Corrientes Pedagógicas Contemporáneas y sus Implicaciones en las tareas del Docente y en el desarrollo curricular. *Acción Pedagógica*. (Revista en



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

línea). Disponible: http://www.saber.Ula.ve/db/ssaber/6docs/pubelectronicas/accionpedagogica/vo19num1y2/Art6_12y9.pdf (Consulta: 06 de abril de 2023).

- Tedesco, J. C. et al. (2014). *Un currículo para el siglo XXI: Desafíos, tensiones y cuestiones*
- Tobón, S. (2008). Formación basada en competencias. Bogotá: Escoe ediciones.
- Tobón, S. (2008). *La formación basada en competencias en la educación superior: el enfoque*
- Ugalde, L. (2012). Conscientes, Competentes, Compasivos y Comprometidos. Educación Jesuita.
- Unesco. (2015). El Currículo en los debates y en las reformas educativas al horizonte 2030: para una agenda curricular del siglo XXI. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002342/234220s.pdf>
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA. Acuerdo No. 028 del 11 noviembre de 2021
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Concepto favorable del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión. Acuerdo No. 36 del 16 de mayo de 2019
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Modelo Pedagógico Institucional (MOPEI). Acuerdo No. 092 del 17 noviembre de 2009
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Plan de Desarrollo Institucional. 2020-2025.
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Plan de desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de inversiones. 2020-2025. Acuerdo 004 de 7 de mayo de 2020
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Proyecto Educativo del Programa (PEP) 2012
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. reglamenta la función de Proyección Social. Acuerdo No. 037 del 5 de agosto de 2004.
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado. Acuerdo No. 02 del 8 de marzo de 2018
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (2016). Documento Maestro, programa Maestría en Derecho Penal.
- Velásquez, F. (1987), Principios rectores de la nueva ley procesal penal. Temis, Bogotá, , pág. 112 y sigs.